

**DATOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

1.-	<b>Entidad:</b>	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) CIF: G-81312001
2.-	<b>Número de Procedimiento:</b>	<b>R24 VAL 4/13-GV</b>
3.-	<b>Objeto del procedimiento:</b>	Contratación de servicios para la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio en el territorio de la Comunitat Valenciana
4.-	<b>Lotes</b>	Lote 1: la provincia de Alicante Lote 2: la provincia de Castellón Lote 3: la provincia de Valencia
5.-	<b>Presentación de ofertas:</b>	<p><u>Fecha límite de presentación:</u> <b>23/04/2013</b></p> <p><u>Número de sobres de las ofertas:</u> SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN <u>DE DOS (2) SOBRES POR LA OFERTA QUE SE FORMULE</u>, con la siguiente denominación:</p> <p>SOBRE 1: "Oferta técnico-administrativa" SOBRE 2: "Oferta económica"</p> <p><u>A fin de poder notificar cualquier incidencia o información</u> relacionada con el procedimiento, se ruega a los interesados en la licitación que <u>incluyan en el exterior de los dos sobres</u> en que se presentan sus ofertas la siguiente información:</p> <p><b>Identificación del concurso:</b> Procedimiento de contratación de servicios para la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio en el territorio de la Comunidad Valenciana (<b>REF R24 VAL 4/13-GV</b>).</p> <p><b>Identificación del lote.</b></p> <p><b>Identificación del contenido:</b> descripción de la documentación que incluyen ("oferta técnico-administrativa" u "oferta económica").</p> <p><b>Empresa:</b> <b>Nombre del representante legal y firma:</b> <b>Dirección postal:</b> <b>Dirección de correo electrónico:</b> <b>Teléfono:</b> <b>Fax:</b></p> <p><u>Lugares y horario de presentación:</u></p> <p>SOBRE 1: Oferta técnico-administrativa Sede de ECOVIDRIO: C/General Oraá n.º 3, 2º. 28006, Madrid. Horario de recepción: L-J: de 09.00 a 14.00 hrs y de 15:00 a 18.30 hrs V: de 09.00 a 15.00 hrs.</p> <p>SOBRE 2: Oferta económica NOTARÍA D. ALVARO LUCINI/ ATT: D. Álvaro Lucini. Calle José Abascal n.º 55 (1º Izda.) 28003, Madrid</p>

**BASES REGULADORAS**

**DEL PROCEDIMIENTO**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA**

**SELECTIVA DE LOS RESIDUOS DE ENVASES**

**DE VIDRIO RECOGIDOS EN LOS ENTES LOCALES DE LA**

**COMUNIDAD VALENCIANA QUE ENCOMIENDAN**

**LA GESTIÓN INTEGRAL DE SU RECOGIDA SELECTIVA**

**A ECOVIDRIO**

**(REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: R24 VAL 4/13- GV)**

SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	5
Cláusula 1º.- Introducción .....	5
Cláusula 2ª.- Objeto y duración de los contratos.....	6
2.1.- Objeto de la contratación .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2.- Duración de los contratos .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Cláusula 3ª.- Definición de los lotes .....	7
Cláusula 4ª.- Alcance de los servicios.....	8
4.1 Recogida selectiva de REV en áreas de aportación (contenedores) con la periodicidad necesaria para impedir el rebose de contenedores .....	8
4.2 Transporte de los residuos de envases de vidrio.....	10
4.3 Mantenimiento, desplazamiento, sustitución e instalación de nuevos contenedores .....	10
4.4 Limpieza de los contenedores .....	11
4.5 Gestión y seguimiento del servicio de recogida selectiva .....	11
Cláusula 5ª.- Características de los REV objeto de la recogida selectiva .....	13
Cláusula 6ª.- Otras condiciones .....	14
6.1 Autorizaciones y licencias de los licitadores .....	14
6.2 Seguro de responsabilidad civil .....	15
Cláusula 7ª.- Mejora sobre las prestaciones y niveles mínimos del servicio ....	15
Cláusula 8ª.- Medios del contratista. Cesión y subcontratación .....	15
8.1.- Medios del contratista .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
8.2.- Cesión .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
8.3- Subcontratación .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
SECCIÓN 2ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN....	17
Cláusula 9ª.- Publicidad de la convocatoria .....	17
Cláusula 10ª.- Requisitos previos de los licitadores necesarios para concursar	17
Cláusula 11ª.- Forma y contenido de las ofertas.....	18
Cláusula 12ª.- Presentación de ofertas .....	23
12.1.- Lugar de entrega de las ofertas .....	23
12.2.- Plazo límite para la presentación .....	23
12.3.- Efectos de la presentación de ofertas .....	24
Cláusula 13ª.- Comprobación de documentación, subsanación y validación de ofertas .....	24
13.1.- Comité de Valoración.....	24
13.2.- Apertura y examen de ofertas .....	24
13.3.- Subsanación de ofertas .....	24
13.4.- Valoración .....	25
Cláusula 14ª.- Criterios de valoración .....	26
Cláusula 15ª.- Metodología de valoración .....	27
Cláusula 16ª.- Lote/s desierto/s.....	28
Cláusula 17ª.- Desistimiento del procedimiento .....	28
SECCIÓN 3ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	28
Cláusula 18ª.- Formalización del contrato .....	28

18.1.- Firma del contrato .....	28
18.2.- Requisitos previos a la formalización del contrato	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
18.3.- Remisión del contrato .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
18.4.- Efectos del incumplimiento de los requisitos previos y de la no formalización del contrato .....	29
Cláusula 19ª.- Condiciones de ejecución del Contrato.....	30
19.1 Revisión de Precios:.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
19.2.Incorporación de Entes locales .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
19.3 Reducción de los Entes locales.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
19.4 Riesgo y Ventura.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
19.5 Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
19.6 Causas de Resolución Anticipada del Contrato	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
ANEXO I.....	33
ANEXO II.....	47
ANEXO III.A .....	48
ANEXO III.B .....	51
ANEXO IV .....	53

## **SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

### **Cláusula 1º.- Introducción**

---

Este documento recoge las Bases Reguladoras del procedimiento mediante el que ECOVIDRIO seleccionará a las empresas que le prestarán servicios de recogida de los residuos de envases de vidrio en los Entes locales de la Comunidad Valenciana que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, encomiendan a ECOVIDRIO la gestión integral de dicha recogida selectiva.

El/los adjudicatario/s sustituirán a las empresas que actualmente prestan los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio a ECOVIDRIO (cuyos contratos vencen el 20 de junio de 2013) y, en consecuencia, realizarán dichos servicios, junto con las prestaciones complementarias y en los términos que se definen en las presentes Bases Reguladoras, en los Entes locales de la Comunidad Valenciana enumerados en el Anexo I de este documento.

Estas Bases Reguladoras han sido definidas observando las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y libre mercado (especialmente en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero), de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.

A fin de cumplir con la referida normativa en materia de competencia y libre mercado, ECOVIDRIO estructuró el concurso regulado en las presentes Bases en tres lotes, de la siguiente manera: Lote 1 comprenderá los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio que se van a llevar a cabo en la Provincia de Alicante, Lote 2 comprenderá los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio que se van a llevar a cabo en la Provincia de Castellón y Lote 3 comprenderá los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio que se van a llevar a cabo en la Provincia de Valencia, teniendo en cuenta la dispersión territorial característica a cada una de dichas provincias, los hábitos de reciclaje de la población autóctona, los porcentajes de generación de los residuos de envases observados a lo largo de los últimos años, entre otros.

El Procedimiento de Selección se llevará a cabo en las fases y conforme a los métodos de valoración, selección y criterios objetivos que se detallan, teniendo siempre en cuenta los parámetros (publicidad,



conurrencia, igualdad, libre elección de condiciones y objetividad) definidos en el anuncio de la convocatoria del procedimiento.

Los términos que a continuación se indican a los que nos referiremos en las presentes Bases Reguladoras tendrán el siguiente significado:

- a) **ECOVIDRIO:** La Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Residuos de Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) es una asociación sin ánimo de lucro, gestora de un Sistema Integrado de Gestión (SIG) de residuos de envases y envases usados de vidrio, creado al amparo de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y de Residuos de Envases (en adelante, LERE), encargada de facilitar a los envasadores e importadores de productos envasados con el denominado "punto verde" su obligación de gestionar la recuperación de los residuos de envases de vidrio generados por su actividad económica.
- b) **Residuos de Envases de Vidrio** (en adelante "REV"): residuos de vidrios generados por los ciudadanos en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas así como los generados por los servicios de restauración y bares, sin ninguna clase de tratamiento y/o vidrio que, conforme a los convenios firmados con las Administraciones Públicas, ha de ser gestionado por ECOVIDRIO.
- c) **Recogedor:** gestor de residuos al que le haya sido contratado por ECOVIDRIO o el Ente local el acopio de REV, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales, si procede, así como su transporte a una Planta de Recuperación.
- d) **Reciclado o Recuperación:** toda operación de valorización de REV mediante la cual este residuo es transformado de nuevo en producto (Calcín) para su utilización por el aplicador final para la fabricación de materiales o productos compuestos de vidrio.
- e) **Reciclador o Recuperador:** gestor de REV que organiza la operación de Reciclado.
- f) **Planta de Recuperación:** instalaciones en las que se llevan a cabo las operaciones de reciclado del REV.

## **Cláusula 2ª.- Objeto y duración de los contratos**

---

### 2.1 Objeto de la contratación

Son objeto de contratación los servicios de recogida selectiva de REV en el ámbito territorial indicado en estas Bases Reguladoras y su posterior transporte al destino designado por ECOVIDRIO para reciclado y/o almacenaje previo al reciclado.

De acuerdo con los datos actuales, el/los adjudicatario/s deberán dar cobertura de servicio (dependiendo del/de los lote/s a los que opten) a los Entes locales relacionados en el Anexo I, efectuando la recogida

selectiva en sus ámbitos territoriales y transportando los residuos envases de vidrio recogidos al punto de destino identificado en las presentes Bases Reguladoras.

El número de Entes locales puede ampliarse o reducirse, dependiendo de las decisiones que los mismos adopten sobre su modelo de gestión del servicio de recogida selectiva de residuos de envases de vidrio. En tales casos, se seguirán las reglas establecidas en la cláusula 20ª de las presentes Bases Reguladoras.

## 2.2 Duración de los contratos

El plazo de vigencia del/los contrato/s se corresponderá con el período comprendido entre la fecha de su formalización y el día 31 de diciembre de 2014.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que la duración del/de los contrato/s resultante/s:

- Estará supeditada a la renovación de la autorización de ECOVIDRIO como entidad gestora de un Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados de Vidrio, otorgada para operar en el territorio de la Comunidad Valenciana.
- Si se retrasara la adjudicación del procedimiento público que, en el futuro, será licitado para seleccionar nuevo/s contratista/s, teniendo en cuenta que la recogida selectiva es un servicio público y, para garantizar su continuidad, el adjudicatario tendrá que seguir prestando el servicio en las mismas condiciones, por el tiempo indispensable y hasta que sea asumido por el/los nuevo/s adjudicatarios. La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO una vez resuelta la licitación.

El traspaso del servicio no podrá producirse antes del día 21 de junio de 2013, día siguiente a la fecha de vencimiento de los contratos de recogida selectiva actualmente vigentes.

## **Cláusula 3ª.- Definición de los lotes**

El objeto de la contratación por ECOVIDRIO ha sido dividido a efectos procedimentales en tres (3) lotes diferenciados.

La oferta a presentar por los licitadores será única, pero, en los términos previstos en estas Bases Reguladoras, en la misma se deberá:

- i) identificar el lote/los lotes para los que el licitador ofrece la prestación de sus servicios;
- ii) en apartados diferenciados, para cada uno de los lotes, recoger el detalle de las condiciones específicas (técnicas y económicas) que plantean para cada uno de los lotes.

Los lotes para los que las empresas interesadas podrán formular ofertas son los descritos a continuación:

Lote 1: Provincia de Alicante  
Lote 2: Provincia de Castellón  
Lote 3: Provincia de Valencia

La composición de cada uno de los lotes, así como sus principales características [Entes locales que lo integran, cantidades estimadas de vidrio a recoger (año natural), número de contenedores, etc.] se detallan en el Anexo I de las presentes Bases Reguladoras.

El presente procedimiento tiene por objeto la selección de un único adjudicatario para cada uno de los lotes. Las empresas interesadas podrán formular sus ofertas:

- a) A todos los lotes.
- b) A sólo uno de los lotes.

En caso de presentarse a más de un lote compartiendo medios técnicos y humanos asociados al servicio de recogida de los lotes, el licitador deberá de indicar en su oferta claramente el porcentaje de dedicación de los medios compartidos con respecto a cada uno de los lotes por los que licita.

El alcance de los servicios a prestar a ECOVIDRIO por el/los adjudicatario/s responderá al objeto y condiciones mínimas descritas en estas Bases Reguladoras, con independencia del ámbito territorial para el que formulen sus ofertas y sin perjuicio de las mejoras que ofrezcan.

#### **Cláusula 4ª.- Alcance de los servicios**

---

El/los seleccionado/s mediante el procedimiento deberán prestar a ECOVIDRIO unos servicios de recogida selectiva del REV y transporte que comprenderán, al menos, las prestaciones básicas y las condiciones siguientes:

##### **4.1 Recogida selectiva de REV en áreas de aportación (contenedores) con la periodicidad necesaria para impedir el rebose de contenedores**

###### **A.1. Objeto, horario y frecuencia de la recogida**

- i. El adjudicatario se encargará de la recogida de los contenedores monomateriales de REV y situados en los municipios que hayan encomendado a ECOVIDRIO la gestión integral de los residuos de envases y envases usados de vidrio, así como su posterior traslado a destino.
- ii. El número inicial de contenedores a recoger será el indicado en el Anexo I de las presentes Bases Reguladoras. No obstante, la cantidad de contenedores instalados en el momento de la adjudicación podrá ser modificada (ampliando su número o reduciéndolo) a voluntad de ECOVIDRIO, sin que esto suponga cambio alguno en el servicio contratado ni, por tanto, en los precios establecidos.



- iii. El/los adjudicatarios deberán proceder, en el momento de la recogida, al pesaje de los contenedores y realizar una estimación del porcentaje de llenado de cada contenedor recogido en cada ruta y de la calidad del residuo depositado (identificación de la existencia de impropios).
- iv. La recogida se realizará siempre en horario diurno, salvo que la Entidad local no lo haya establecido en convenio o disponga posteriormente lo contrario.
- v. Se garantizará el vaciado de los contenedores con la frecuencia necesaria, impidiendo su desbordamiento.
- vi. En caso de producirse la colmatación y saturación de los contenedores de vidrio, la recogida para subsanar la situación deberá realizarse en el plazo de veinticuatro (24) horas, iniciándose su cómputo en la fecha de recepción del aviso. En el caso de que éste hubiera tenido lugar un viernes, la recogida se efectuará el lunes de la semana siguiente, salvo que circunstancias de salvaguarda de la imagen pública y/o afluencia turística en la población hagan necesario efectuarla en un período inferior a las citadas veinticuatro horas.
- vii. Cuando tengan lugar fiestas especiales (romerías, ferias, etc.), se tendrá que proceder a la colocación de contenedores con carácter previo al evento y se retirarán a su finalización (es posible que incluya días festivos). El servicio se prestará en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de 5.000 habitantes y de noventa y seis (96) horas para el resto. Estos "plazos de respuesta" se computarán desde el momento de recepción del aviso.
- viii. Si, en el momento de la recogida de los contenedores, se encontraran residuos de envases y envases usados de vidrio fuera de ellos, se realizará su recogida y la limpieza del área afectada. Al izar el contenedor, se deberá revisar el estado de la zona sobre la que se encuentra el mismo, limpiándola de suciedad, restos orgánicos u otros elementos antes de la recolocación del contenedor en su ubicación.

Las interrupciones y retrasos producidos en la prestación de servicios motivados por adversidades climatológicas u otros (nevadas, corte de carreteras, huelgas...) se deberán comunicar a ECOVIDRIO, por correo electrónico, indicándose la naturaleza y alcance de las incidencias. Asimismo, el adjudicatario deberá informar a ECOVIDRIO del momento de reanudación del servicio.

- ix. El adjudicatario deberá hacer propuestas de optimización de contenedores (reubicación de contenedores con escasa producción y aumento del número en zonas que lo requieran).

## A.2. Vehículos

- i. Los vehículos utilizados para la recogida selectiva deberán estar equipados para la recogida de contenedores aéreos (tipo iglú) y contenedores soterrados (ambas clases de contenedores disponen del mismo sistema de enganche y vaciado) además deberán de disponer de los sistemas de apertura del contenedor soterrado del parque actual, así como contenedores EASY por lo que se necesitarán camiones con adaptación a ese sistema.

- ii. Los vehículos deben estar capacitados para llevar a cabo en el mismo lugar de la recogida (“in situ”) el pesaje de los contenedores, así como determinar la geoposición de los mismos.

#### 4.2 Transporte de los residuos de envases de vidrio

- i. El adjudicatario tendrá la responsabilidad de recoger y transportar los REV al destino/s indicados por ECOVIDRIO en las presentes Bases Regulatorias, en el Anexo I, cumpliendo en todo momento la normativa vigente y haciéndose responsable de cualquier incidencia que se produzca durante las operaciones de recogida, transporte, descarga, etc.
- ii. En concreto, el adjudicatario deberá respetar en todo momento las normas elementales de la descarga en el destino final, permitiendo, siempre que sea posible, la descarga simultánea de otros camiones que lleguen a dicho punto de destino final.
- iii. En el caso excepcional de producirse variaciones en el destino final de los residuos, se determinará el sobrecoste/ahorro (€/km) que objetivamente la variación implique, tomando como referencia el precio de transporte proporcionado, exclusivamente a estos efectos, por el adjudicatario en su oferta.

#### 4.3 Mantenimiento, desplazamiento, sustitución e instalación de nuevos contenedores

- i. El adjudicatario tendrá a su cargo la conservación y el mantenimiento de los contenedores para garantizar su buen estado, avisando a ECOVIDRIO, mediante correo electrónico, de las incidencias que se detecten. En concreto, deberá llevar a cabo el mantenimiento preventivo de eslingas y reparación de contenedores, incluidos parches por pequeñas roturas, el cambio de tapas, anclajes, herrajes y tornillería.
- ii. Asimismo, el adjudicatario deberá:
  - Realizar el desplazamiento de los contenedores, mediante solicitud previa de ECOVIDRIO, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de cinco mil (5.000) habitantes y de noventa y seis (96) horas para el resto.
  - Llevar a cabo el movimiento de los contenedores cuando sea necesario con motivo de fiestas, eventos o por peticiones de los cuerpos de seguridad, procediendo a su retirada y posterior reubicación. Igualmente, en tales casos deberá proceder al vaciado de los contenedores próximos, con objeto de evitar desbordamientos, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de cinco mil (5.000) habitantes y de noventa y seis horas (96) horas para el resto, salvo cuando el aviso de la Entidad local sea urgente y no sea posible aplazar el cumplimiento de la solicitud formulada.

- Disponer de un espacio (instalación) para poder almacenar una cantidad mínima de veinte<sup>1</sup> (20) contenedores, en el que puedan llevarse a cabo las reparaciones menores en los contenedores que, conforme a lo previsto en estas Bases Regulatorias, sean precisas. Tales contenedores serán suministrados por ECOVIDRIO, quien ostentará su propiedad y los facilitará al/a los adjudicatario/s.
- La ubicación de contenedores nuevos en el correspondiente municipio, a petición de ECOVIDRIO. La instalación se efectuará en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de 5.000 habitantes y de noventa y seis (96) horas para el resto.
- Proceder a la retirada y reposición (sustitución) de contenedores quemados, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- Sustituir los contenedores deteriorados o inservibles por otros que, de entre los suministrados por ECOVIDRIO, tengan las mismas características.
- Hacerse cargo de la gestión medioambiental, según normativa, de los contenedores inservibles o fuera de uso.

#### 4.4 Limpieza de los contenedores

- i. Los contenedores se limpiarán con una periodicidad que asegure una buena presencia externa y como mínimo dos (2) veces al año. Si fuere necesario, tendrán que realizarse limpiezas extraordinarias a petición de ECOVIDRIO o de la correspondiente Entidad local.
- ii. Se garantizará la no-toxicidad de los líquidos empleados al realizar la limpieza y se minimizará en lo posible el vertido de líquidos a la vía pública. La limpieza de los contenedores se realizará con un material y/o sustancias que no sean abrasivos, pero que elimine pintadas (grafitis, etc.).
- iii. Presentar, en el plazo de un mes desde la firma del contrato, un documento en el que se recoja la planificación de limpiezas para el ejercicio correspondiente. El detalle final de la planificación será consensuado con ECOVIDRIO.

#### 4.5 Gestión y seguimiento del servicio de recogida selectiva

- i. El/los adjudicatarios deberá/n suministrar con una periodicidad mensual y en los cinco (5) días posteriores al cierre de cada mes la siguiente información:
  - Datos de pesaje, “in situ”, de los contenedores que hayan sido recogidos.

---

<sup>1</sup> El parque de contenedores establecido es el que, de acuerdo con las estimaciones de ECOVIDRIO, sería necesario para las necesidades de recogida en el territorio de cada uno de los lotes de este concurso específico.

- Estimación del porcentaje de llenado de cada contenedor que haya sido recogido en las distintas rutas, así como de la calidad del residuo (identificación de la presencia de impropios dentro de cada contenedor).
  - Lugar y fecha de prestación del servicio de recogida selectiva (Unidad de Gestión, municipio, ubicación del contenedor -tipo de vía, denominación y número).
  - Resumen de limpiezas realizadas (detallada por contenedor).
  - Resumen mensual de los contenedores en los que se ha realizado algún tipo de mantenimiento y de las acciones realizadas.
- ii. Asimismo, ECOVIDRIO podrá solicitar al/a los adjudicatario/s:
- El envío diario de la relación de los contenedores recogidos (modelo y capacidad), número identificativo del contenedor, nivel de llenado (kg. recogidos y porcentaje).
  - Información diaria sobre las incidencias excepcionales acontecidas, incluyendo: descripción del incidente, plazos de resolución previstos, medios (propios o ajenos) destinados a resolver la incidencia y garantizar la prestación del servicio.
- iii. Para dar cumplimiento a la información referente a la recogida, el gestor debe acceder a la página web habilitada por ECOVIDRIO, para suministrar la información. En esta página web el gestor debe poner a disposición de ECOVIDRIO un fichero de datos en formato Excel. La plantilla (en la que se incluyen los campos obligatorios a rellenar en dicho documento) será entregada al/a los adjudicatario/s previamente a la formalización del contrato.

En la remisión de la información se adoptarán las siguientes reglas:

- El nombre del fichero Excel deberá adoptar la siguiente estructura:

NombreGestor\_mes\_año.xls

- El fichero deberá denominarse “mediciones”. En este fichero se identificarán los siguientes aspectos.
  - Nombre del Gestor
  - Localidad
  - Modelo de Contenedor
  - IdCenso (identificación de la localización en el sistema informático del gestor)
  - Código Postal
  - Estado del Contenedor
  - CCAA
  - Tipo de vía
  - Puntos de geolocalización del contenedor (Longitud GPS y Latitud GPS)
  - Provincia
  - Número de la vía
  - Destino del vidrio recogido en ese contenedor
  - Id del Contenedor
  - Kg. recogidos y porcentaje de llenado

- iv. En el formato electrónico que se le indique, suministrará la información respectiva al resto de puntos señalados en la cláusula 4ª:

- Programa de limpiezas
- Incidencias (recogida, limpieza y mantenimiento, resto del servicio)
- Estimación de la calidad del residuo
- Programa de actuaciones de mantenimiento
- Soluciones aplicadas

- v. El adjudicatario responderá de la veracidad de la información suministrada. En ningún caso ECOVIDRIO será responsable de los daños o perjuicios que puedan derivarse por la inexactitud, retraso o error, incorrecta lectura de la información y datos facilitados por el adjudicatario.
- vi. ECOVIDRIO se reserva el derecho a promover la adopción de las medidas que sean necesarias para verificar la veracidad de los datos remitidos por el/los adjudicatarios.

El/los licitador/es interesado/s podrá/n presentar fórmulas alternativas, distintas a las previstas, para garantizar la trazabilidad de los residuos objeto de recogida.

Las prestaciones descritas se corresponden con las condiciones de servicio básicas requeridas por ECOVIDRIO. En todo caso, como Anexo II se detallan las condiciones específicas del servicio de recogida selectiva contempladas en los convenios firmados con los Entes locales y a las que, de resultar adjudicatarios, los interesados tendrían que atenerse de forma preferente, salvo que sean inferiores a las aquí incluidas.

**Cláusula 5ª.- Características de los REV objeto de la recogida selectiva**

---

De acuerdo con lo previsto en los convenios firmados con las Administraciones, el REV objeto de la recogida suele responder a las especificaciones indicadas a continuación y no incluir materiales extraños, si bien se conoce que no existen garantías al respecto, dado su origen.

<b>Especificaciones técnicas (usuales)</b>
<i>a) No contener más del 5% en peso con un tamaño inferior a 1 cm</i>
<i>b) Ausencia de presencia anormal de tierra, piedras y otros finos</i>
<i>c) No contener más del 2% en peso de impurezas</i>
<i>d) No contener más del 0,5% en peso de materiales infusibles. Este 0,5% se considera incluido dentro del 2% citado en el punto anterior</i>
<i>e) No contener gravillas</i>

El/los adjudicatario/s deberá/n abstenerse de toda alteración del vidrio que sea recogido, procediendo a la entrega del que haya sido depositado en los contenedores sin manipulación de ningún tipo (al margen

de las propias correspondientes a la prestación del servicio). Las características del vidrio entregado serán comprobadas inicialmente en el momento de recepción en su lugar de destino, sin perjuicio de una posterior comprobación [en el plazo de treinta (30) días] de vicios no reconocibles en el momento de descarga del material.

## **Cláusula 6ª.- Otras condiciones**

---

### 6.1 Autorizaciones y licencias de los licitadores

El/los adjudicatario/s deberá/n observar, en todo momento, el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos para el ejercicio de su actividad (que deberá comprender todas las prestaciones descritas en estas Bases Reguladoras).

Los medios personales y materiales que el adjudicatario utilice para ejecutar los servicios, sean propios o eventualmente subcontratados, cumplirán todas las exigencias establecidas por las Leyes y Reglamentos españoles vigentes, en especial los existentes en materia de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT 16/1987, de 30 de julio, y su Reglamento de desarrollo, R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, así como la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías), de Vehículos (Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre) y de Circulación (Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre), así como otras disposiciones que las completen, modifiquen o sustituyan.

En particular, se exigirán, como mínimo, las siguientes autorizaciones:

- i. Tarjeta de Transporte Público
- ii. Autorización de operador de transporte de mercancías
- iii. Comunicación previa al inicio de sus actividades ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde tengan su sede social

El/los adjudicatario/s deberán disponer y/o cumplimentar los documentos necesarios para el transporte a realizar y, en concreto, de las cartas de porte correspondientes.

La documentación del vehículo deberá estar actualizada en cuanto a matriculación, permiso de circulación, ficha técnica, tarjetas de transportes, revisiones, inspecciones técnicas, autorizaciones y licencias de transporte, tasas e impuestos, etc., para poder circular legalmente por los itinerarios por los que deban transitar los transportes que se le soliciten.

El/los adjudicatario/s deberán presentar una comunicación previa al inicio de sus actividades de recogida y transporte de residuos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde tengan su sede social, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

De acuerdo con el artículo 25.2 de la citada Ley 22/2011, todo traslado de REV deberá ir acompañado de un documento de identificación, a los efectos de seguimiento y control.

## 6.2 Seguro de responsabilidad civil

El/los adjudicatario/s deberán tener suscrito o suscribir, manteniéndola en vigor durante toda la duración del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice la cobertura de los daños y perjuicios que pudiera causar con ocasión de los servicios prestados, sea a ECOVIDRIO o a terceros.

## **Cláusula 7ª.- Mejora sobre las prestaciones y niveles mínimos del servicio**

Las prestaciones descritas comprenden el contenido mínimo de los servicios licitados. Los licitadores podrán proponer los “*planes de mejoras*” que estimen convenientes. Tales “*planes de mejora*” serán valorados por ECOVIDRIO conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas Bases Reguladoras.

Entre otros posibles aspectos (cuya definición corresponderá libremente a los licitadores), se valorarán positivamente, por ejemplo, actuaciones tendentes a incrementar la cantidad de REV recogidos.

## **Cláusula 8ª.- Medios del contratista. Cesión y subcontratación**

### 8.1 Medios del contratista

El/los adjudicatario/s contará/n en todo momento con los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, sin interrupciones ni incidencias, realizando directamente la recogida selectiva objeto de contratación.

El adjudicatario deberá de valorar y tener en cuenta si existe obligación legal de subrogación respecto de los medios personales del actual adjudicatario conforme a lo dispuesto en la normativa laboral y convenio colectivo de aplicación. A tales efectos se hace constar que los actuales prestadores del servicio de recogida selectiva no han puesto de manifiesto cual será la situación de sus trabajadores en caso de traspaso del servicio. Se advierte a los licitadores de dicha circunstancia, así como que ECOVIDRIO no se responsabilizará de la misma. Llegado el caso, ambos empresarios determinarán si se produce tal subrogación y las condiciones en que se produciría.

### 8.2 Cesión

Los derechos y obligaciones del contrato podrán ser cedidos por el/los adjudicatario/s a un tercero siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- i. ECOVIDRIO deberá autorizar, expresamente y con carácter previo, la cesión.
- ii. El cedente habrá prestado el servicio durante, al menos, el primer año de duración del contrato.

- iii. El cesionario acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases Reguladoras y la disponibilidad de los medios, técnicos y humanos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- iv. La cesión se formalizará en documento (público o privado) firmado por ambas partes (cedente y cesionario).

En el supuesto de cesión incontestada por ECOVIDRIO, además de los efectos previstos en la contrato adjunto como Anexo IV a las presentes Bases Reguladoras, cedente y cesionario serán responsables frente a ECOVIDRIO y frente a posibles terceros.

### 8.3 Subcontratación

El/los adjudicatario/s podrá/n concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto de contratación, de acuerdo con los requisitos siguientes:

- i. En su caso, el adjudicatario deberá haberlo hecho constar en su oferta, indicando la parte del servicio que tiene previsto subcontratar, señalando la identidad del subcontratista y justificando la aptitud de éste para ejecutarla.
- ii. Cuando la subcontratación no se haya hecho constar en la oferta, ECOVIDRIO deberá autorizarla expresamente y con carácter previo. A tales efectos,
  - El/los adjudicatarios deberán comunicar previamente y por escrito a ECOVIDRIO los extremos indicados en el apartado anterior: una breve explicación de los motivos por los que la subcontratación es precisa y hacer constar que el subcontratista tiene aptitud suficiente para prestar el servicio en condiciones técnicas análogas a las ofrecidas por el adjudicatario en su proposición.
  - El/los adjudicatarios, durante el primer año de vigencia del contrato, habrán de acreditar la concurrencia de circunstancias excepcionales que hacen necesaria una subcontratación y los motivos por los que la subcontratación no fue incluida en su oferta.
- iii. Las prestaciones parciales subcontratadas no podrán, en ningún caso, superar el 60% del importe en que se valore la prestación del servicio adjudicado, conforme a la/s oferta/s formulada/s por el/los adjudicatario/s.

El/los adjudicatario/s:

- a) Abonará/n a los subcontratistas el pago del precio pactado con ellos en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos entre ECOVIDRIO y el/los adjudicatario/s. Las facturas que emita la empresa subcontratista serán dirigidas y abonadas en todo caso por el/los adjudicatario/s del contrato.



- b) Seguirán estando obligados y asumirá/n la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a ECOVIDRIO.

## SECCIÓN 2ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN

---

### Cláusula 9ª.- Publicidad de la convocatoria

---

La convocatoria del procedimiento de recogida del vidrio ha sido hecha pública en fecha 02 de abril de 2013, a través de los siguientes medios:

- Anuncio en la página web de ECOVIDRIO ([www.ecovidrio.es](http://www.ecovidrio.es)).
- Anuncio en los diarios EL PAIS y EL MUNDO

La participación en el presente Procedimiento de Selección conlleva la obligación del licitador que presente la oferta a abonar a ECOVIDRIO la cantidad de 775 euros en concepto de costes externos de gestión (gastos de notaría, publicaciones y notificaciones por burofax) devengados como consecuencia de este procedimiento. El abono de esta cantidad se realizará antes de la presentación de la oferta por el licitador mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de ECOVIDRIO en el Banco Caminos n.º 0234 0001 04 2401031768, debiendo incluir el justificante de dicho abono en la oferta técnico-administrativa.

### Cláusula 10ª.- Requisitos previos de los licitadores necesarios para concursar

---

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que, disponiendo de las autorizaciones, permisos y licencias concedidas por las Administraciones en cada caso competentes, necesarias para la prestación de los servicios, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Regulatoras. Quedarán excluidos, sin ninguna otra consideración, aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el párrafo siguiente.

Se entenderá que concurren prohibiciones de contratar en los siguientes casos:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o delitos relativos al mercado y a los consumidores, delitos o faltas graves contra los recursos naturales o el medio ambiente, o de carácter profesional, u otros que se consideren de especial relevancia por su conexión con las prestaciones de servicios objeto de este procedimiento de selección. La prohibición de presentar oferta alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo

o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo. La prohibición de contratar regulada en este apartado desaparecerá cuando haya transcurrido el tiempo previsto en el Código Penal para la cancelación de los antecedentes penales derivados de la comisión de los delitos o faltas antes señalados.

- b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, medioambiental, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La prohibición de contratar regulada en este apartado desaparecerá el día en que quede acreditado que se ha producido el efectivo cumplimiento de la sanción impuesta o, en su caso, haya transcurrido el tiempo previsto en la normativa administrativa para la prescripción de las sanciones antes señaladas.
- c) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Haber dado lugar a la resolución de cualquier contrato anterior celebrado con ECOVIDRIO por incumplimiento grave imputable al licitador.

El alcance de estas prohibiciones se apreciará, en todo caso, unilateralmente por ECOVIDRIO, atendiendo a la existencia de dolo, manifiesta mala fe en el empresario y entidad del daño causado, en los casos de condenas o sanciones.

En caso de ser solicitada por ECOVIDRIO la prueba y acreditación de no encontrarse incurso en estas prohibiciones, ésta correrá exclusivamente a cargo de los licitadores, y podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, o, en caso de no poder ser expedido dicho documento, se podrá sustituir por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

#### **Cláusula 11ª.- Forma y contenido de las ofertas**

---

Por razones de homogeneización, las ofertas deberán ajustarse a los modelos de ofertas (técnico-administrativa y económica) que se adjuntan como Anexo III a las Bases Regulatorias de este procedimiento. Dichas ofertas serán únicas, pero deberán, conforme a lo dispuesto en esta cláusula, identificar el/los lote/s para los cuales se licita y hacer constar en apartados diferenciados el detalle de las condiciones (técnicas y económicas) del servicio que ofrecen para cada uno de ellos.

Cada oferta que se presente constará de dos sobres independientes, sin perjuicio de que ambos sobres (la oferta económica y técnico-administrativa de cada licitador) constituirán una única proposición a todos los efectos.

Los sobres presentados tendrán la siguiente denominación y contenido:

**11.1 SOBRE 1:** “Oferta técnico-administrativa” (elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, como Anexo III.A, se adjunta a estas Bases Regulatoras). Este sobre incluirá:

**A.1 Documentación administrativa:**

*Nota: la documentación incluida en este apartado podrá ser única y común para ambos lotes*

- i. Documentos acreditativos de la personalidad y la representación:
  - Para empresarios individuales: DNI o documento que reglamentariamente lo sustituya, y Número de Identificación Fiscal.
  - Para empresarios que sean personas jurídicas: DNI y poder bastante para vincular a la entidad de quien licite o comparezca en nombre del empresario-persona jurídica.
- ii. Otra documentación y garantías:
  - Justificante de la transferencia bancaria a favor de ECOVIDRIO por importe de 775 euros en la cuenta del Banco Caminos n.º 0234 0001 04 2401031768 para contribuir a los costes de gestión del concurso externos.
  - Copia de las siguientes autorizaciones según corresponda: Comunicación previa al inicio de sus actividades ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde tengan su sede social, Tarjeta de Transporte Público, Autorización de operador de transporte de mercancías,
  - Declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios para llevar a cabo la ejecución del contrato licitado.
  - Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Declaración responsable de disponer de un seguro obligatorio y póliza de responsabilidad civil o, en caso de no disponerse del seguro, compromiso de suscribirlo en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.
  - Declaración responsable del compromiso de dedicación de los medios indicados en su oferta a la consecución del contrato.

**A.2 Aspectos específicos: información técnica (aspectos puntuables conforme a los criterios de valoración)**

*Nota: de acuerdo con lo expresado, deberá incluirse un apartado específico y diferenciado (con esta denominación y contenido) para cada uno de los lotes para los que se formule oferta*

**I. ÁMBITO TERRITORIAL.- COMUNIDAD VALENCIANA**

Lote 1: Provincia de Alicante

Lote 2: Provincia de Castellón

Lote 3: Provincia de Valencia

**II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los interesados podrán indicar cualesquiera datos que estimen conveniente pero, en todo caso, la oferta deberá comprender:

- i. Medios técnicos y humanos propuestos para el cumplimiento de la recogida selectiva (p.ej: disposición de vehículos, capacidad de pesado, eventuales planchadas...). Se incluirá una indicación individualizada de los medios que se asignen al cumplimiento del contrato (p.ej: matrículas de los vehículos, etc.). De asignarse o incluirse un mismo medio (vehículos u otros) en todos los lotes, los licitadores incorporarán una explicación pormenorizada de las circunstancias que lo hacen posible, el porcentaje de dedicación del medio a la ejecución del servicio propio de cada uno de los lotes, así como el resto de extremos que acrediten la realidad y viabilidad de su oferta.
- ii. Organización del servicio y planificación prevista, incluyendo una tabla de frecuencias de recogida (rutas, frecuencia, horarios).
- iii. Medios técnicos y humanos propuestos para el transporte de los residuos a su destino final.
- iv. Medios técnicos y humanos propuestos para el almacenamiento de contenedores y como lugar de reparación (almacenes, etc.).
- v. Medios técnicos y humanos propuestos para la limpieza y mantenimiento de contenedores.
- vi. Aseguramiento de la trazabilidad: información del modo y medios con los que se pretende cumplir con los requisitos de información (infraestructura técnica y humana destinada a la elaboración y suministro de la información a ECOVIDRIO -sistema de recogida y transmisión de datos-).

**A.3 Aspectos comunes (información económica, certificaciones, mejoras, experiencia acreditada)**

*Nota: la documentación incluida en este apartado podrá ser única y común para todos los lotes. En el caso de existir mejoras que sólo se refieran a un lote determinado, la información correspondiente deberá incluirse en el apartado específico relativo a dicho lote, no en el presente apartado*

- i. Solvencia económica y financiera: Para poner de manifiesto su capacidad económica para la prestación del servicio y su viabilidad económico-financiera, los interesados incluirán en su oferta la documentación que estimen oportuna y, en todo caso,:
  - a) Para personas jurídicas: Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias (P&G) del último ejercicio, debidamente registradas.
  - b) Para personas físicas: Balance de Situación y Cuenta P&G del último ejercicio.

En ningún caso se proporcionará información comercial o sensible (precios, contratos, proveedores, clientes, etc.) de los licitadores. La valoración de ECOVIDRIO se centrará en la documentación de los apartados a) y b) anteriores.

- ii. Si se dispone de ellas, certificaciones: ISO 9000, ISO 14000 o equivalentes.
- iii. Propuestas de Mejora: Indicación de aquellos aspectos que ostentan dicha condición, por constituir prestaciones adicionales a las contempladas en estas Bases Reguladoras y/o las mejoren.
- iv. Experiencia Acreditada: Los interesados podrán aportar la documentación que estimen oportuna para demostrar su experiencia previa en servicios de recogida de residuos (pej: declaración responsable con listado de experiencias). En ningún caso se proporcionará información comercial o sensible (precios, detalle de los contratos, etc.) de los licitadores.

**11.2 SOBRE 2:** “Oferta económica”, elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, asimismo, se adjunta a estas Bases Reguladoras como Anexo III.B.

El precio ofertado (individualizado para cada uno de los lotes) deberá ser expresado en €/t, tal y como se señala en las presentes Bases Reguladoras.

Adicionalmente, de forma separada, habrá de indicarse la parte del importe del precio que se corresponde con el coste del transporte de los residuos (desde el punto de recogida final al destino establecido en el Anexo I de las presentes Bases Reguladoras). Este último dato individualizado deberá señalarse en €/km y no será objeto de valoración económica independiente.

Los dos sobres deberán estar cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar **en el exterior** de cada uno de ellos los datos indicados a continuación:

- Identificación del concurso: *“Procedimiento para la contratación de los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio recogidos en los Entes locales de la Comunidad Valenciana que encomiendan la gestión integral de su recogida selectiva a ECOVIDRIO”.* (REF.: R24 VAL 4/13-GV)
  
- Identificación del lote/s a los que el licitador se presenta:  
  
Lote 1: Provincia de Alicante  
Lote 2: Provincia de Castellon  
Lote 3: Provincia de Valencia
  
- Identificación del contenido: descripción de la documentación que incluyen (SOBRE 1: “oferta técnico-administrativa” o SOBRE 2: “oferta económica”)
  
- Empresa (nombre y apellidos de licitador o razón social)
  
- NIF o CIF
  
- Nombre del representante legal y firma
  
- Dirección postal
  
- Dirección de correo electrónico
  
- Teléfono.
  
- Fax

La documentación que se incluya **en el interior** de ambos sobres deberá ser numerada y sellada, en todas sus páginas, por el propio licitador. Asimismo, el contenido de cada sobre será acompañado por un índice de la documentación obrante en el mismo, firmado también por el licitador.

Sólo se admitirá una oferta por interesado, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas ni escalados o tramos, por lo que el precio ofertado deberá ser único e igual para todo el periodo contratado, comprender todos los conceptos (coste de transporte, almacenaje de stock, etc.) y ser indicado en los términos requeridos en el modelo de oferta que se incluye como Anexo III de las presentes Bases Regulatorias.

Además de la documentación en soporte papel, el licitador deberá presentar un ejemplar de la misma en formato electrónico, acompañado de un certificado, suscrito por la persona que firme la oferta, en el que se haga constar que su contenido coincide exactamente con la documentación que figura en aquélla. Esta copia electrónica permanecerá en la sede de ECOVIDRIO una vez adjudicado el contrato. No obstante, a efectos de valoración de las ofertas, se otorgará carácter preferente a la documentación en soporte papel.

## **Cláusula 12ª.- Presentación de ofertas**

---

### 12.1 Lugar de entrega de las ofertas

Las ofertas deberán remitirse por un medio de comunicación (mensajero o correo certificado, preferentemente) que permita acreditar la recepción de las ofertas en las direcciones y fecha límite que son designadas en las presentes Bases Reguladoras, así como dejar constancia del momento de dicha recepción.

Los lugares designados como punto de entrega son los señalados a continuación:

- SOBRE 1: Oferta técnico-administrativa.

Sede de ECOVIDRIO: C/General Oraá n.º 3, 2º  
28006, Madrid

Horario de recepción: L-J: 09.00 a 14.00 hrs y de 15:00 a 18.30 hrs  
V: 09.00 a 15.00 hrs

- SOBRE 2: Oferta económica

NOTARÍA D. ÁLVARO LUCINI  
D. Álvaro Lucini Mateo  
Calle José Abascal n.º 55 (1º Izda.)  
28003, Madrid

### 12.2 Plazo límite para la presentación

El plazo de presentación de las ofertas finalizará en la fecha y hora indicada en la carátula de las presentes Bases Reguladoras. Finalizado el plazo:

- El Notario -mediante diligencia de apertura- abrirá y dejará constancia de las ofertas económicas recibidas que, a continuación, entregará al representante de ECOVIDRIO para su valoración conjunta con la oferta técnico-administrativa, en los términos que se exponen en estas Bases Reguladoras.
- A su vez, ECOVIDRIO procederá a la apertura y dejará constancia de las ofertas técnico-administrativas recibidas, en los términos indicados en las cláusulas siguientes.

### 12.3 Efectos de la presentación de ofertas

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del ofertante, sin salvedad alguna, del clausulado de las Bases Regulatoras que rigen este procedimiento y de sus anexos.

## **Cláusula 13ª.- Comprobación de documentación, subsanación y validación de ofertas**

---

### 13.1 Comité de Valoración

La recepción y validación de las ofertas, así como las solicitudes de subsanación y la posterior revisión de la documentación enviada, se realizará por un “Comité de Valoración”, integrado por los siguientes miembros:

- Director General de ECOVIDRIO:	Presidente
- Director de Operaciones:	Secretario
- Directora Financiero-Administrativa:	Vocal
-Director Empresas Adheridas	Vocal
-Responsable técnica Nacional:	Vocal

### 13.2 Apertura y examen de ofertas

Una vez concluido el plazo de recepción de proposiciones y recibidas las ofertas económicas notarialmente registradas en la sede de ECOVIDRIO, se celebrará una reunión interna del Comité de Valoración, con el fin de: 1) hacer constar una relación de las ofertas recibidas; 2) proceder a su validación e identificar los posibles defectos (administrativos y/o sustanciales –relativos al alcance, contenido o condiciones de las ofertas-), así como su carácter subsanable o no.

### 13.3 Subsanación de ofertas

Los defectos subsanables que se observen en la documentación presentada por alguno de los ofertantes serán comunicados al interesado, al que se concederá un plazo de siete (7) días naturales desde la notificación del requerimiento de subsanación para que subsane el error, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo en la sede de ECOVIDRIO (C/ General Oraá n.º 3, 2º, 28006, Madrid).

El trámite de subsanación se regirá por las siguientes reglas:

- a) Será causa de inadmisión la existencia de defectos sustanciales en las ofertas que impidan conocer la voluntad del licitador o elementos esenciales para determinar su capacidad o solvencia y determinen la imposibilidad de su toma en consideración. La falta de la debida acreditación de los



requisitos exigibles a los licitadores será subsanable si se cumplieran por los interesados en el momento de presentar su oferta.

b) ECOVIDRIO sólo podrá requerir a los licitadores la subsanación de defectos apreciados en sus ofertas que tengan un carácter formal o consistan en errores materiales. En ningún caso el trámite de subsanación servirá para que los licitadores puedan modificar, ampliar o completar omisiones en las ofertas presentadas a la licitación (introduciendo variaciones que alteren su alcance, sentido o, por ejemplo, condiciones). De este modo, serán objeto de subsanación sólo las siguientes deficiencias:

- Falta de acreditación de la personalidad del licitador y representación de la persona física firmante de la propuesta (ausencia de DNI, CIF, apoderamiento).
- Defectos u omisiones en la documentación administrativa aportada (no inclusión de declaraciones responsables, errores materiales en su contenido, etc.).
- Omisión de aportación de la documentación económica (exclusivamente, el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias –P&G- del último ejercicio aprobado).
- Omisión de aportación de los certificados ISO o equivalentes que, en su oferta, los licitadores hayan declarado tener conferidos.
- Falta de rúbrica de los documentos incluidos en la proposición que, por incorporar su compromiso, deban estar firmados por el licitador (en la subsanación, bajo advertencia de exclusión, los documentos firmados remitidos a ECOVIDRIO deberán ser idénticos a los entregados antes de la fecha límite de presentación de ofertas).
- En su caso, otras de naturaleza análoga a las anteriores.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, se celebrará otra reunión para la definitiva recepción y validación de ofertas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo. Estas circunstancias se documentarán y se pondrán en conocimiento de los licitadores.

#### 13.4 Valoración

Tras la recepción y validación de ofertas, dentro del plazo máximo de treinta (30) días laborables, computados desde la fecha límite de recepción de ofertas, el Comité de Valoración de ECOVIDRIO (con la composición antes indicada) celebrará la reunión de valoración y calificará las ofertas presentadas por las empresas interesadas, conforme a los criterios expuestos en la cláusula siguiente.

**Cláusula 14ª.- Criterios de valoración**

Servirán de base para la valoración de las ofertas los criterios indicados a continuación, cada uno de los cuales tendrá la puntuación que se señala.

CRITERIOS	FACTORES		Puntuación Máxima	Puntuación Total Máxima
<b>Criterios económicos</b>	Precio cotizado €/t (único dato puntuable)			65
<b>Criterios no económicos</b>	Desarrollo de la memoria técnica	Medios técnicos y humanos propuestos para el cumplimiento de la recogida selectiva (p.ej: disposición de vehículos, capacidad de pesada...)	5	20
		Organización del servicio y planificación prevista (p.ej: rutas, frecuencia, horarios)	2	
		Medios técnicos y humanos propuestos para el acopio temporal tanto de vidrio como de contenedores (p.ej: almacenes, planchadas)	3	
		Medios técnicos y humanos propuestos para la limpieza y mantenimiento de contenedores	5	
		Aseguramiento de la trazabilidad. Infraestructura técnica y humana destinada a la elaboración y suministro de la información a ECOVIDRIO (Sistema de recogida y transmisión de datos)	5	
	Viabilidad económica de la empresa (y de la empresa a subcontratar, en el caso de que exista)		5	5
	Certificación	ISO 9000	2	6
		ISO 14000	2	
		Equivalente	2	
	Propuestas de mejora		2	2
Experiencia acreditada		2	2	
<b>TOTAL</b>			<b>100 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

### **Cláusula 15ª.- Metodología de valoración**

---

El procedimiento de valoración seguirá las siguientes pautas:

- i. En esta fase, será causa de inadmisión la existencia de defectos sustanciales en las ofertas que impidan conocer la voluntad del licitador y determinen la imposibilidad de su toma en consideración. En caso de discrepancia entre el precio ofertado indicado en cifras y en letra, se dará preferencia a este último.
- ii. En relación con los aspectos técnicos (no económicos) de las proposiciones, varias ofertas podrán recibir la misma puntuación contemplada para cada uno de ellos.
- iii. La oferta económica de las proposiciones será valorada mediante la aplicación de la siguiente fórmula (el dato a incluir en la fórmula será exclusivamente el importe €/Tn indicado por los interesados en sus proposiciones):

$$P=65*(oferta_{min}/oferta)$$

Donde:

*P* es: Puntuación económica global obtenida

*oferta<sub>min</sub>* es: Precio de la oferta más baja de entre las presentadas, expresada en €/tn

*oferta* es: Precio de la oferta correspondiente al licitador objeto de valoración, expresada en €/tn

- iv. La puntuación global de cada una de las ofertas estará determinada por la suma de los puntos obtenidos por la aplicación individualizada de los criterios de valoración descritos. Para cada uno de los lotes, la propuesta que acumule mayor número de puntos será la que resulte adjudicataria.
- v. El resultado de la valoración realizada se hará constar en un acta interna, denominada "hoja de evaluación".
- vi. Cuando no se haya presentado ninguna oferta o no existan ofertas admisibles, de acuerdo con los criterios que figuran en las presentes Bases Regulatoras, el Comité de Valoración declarará desierta la licitación para el/los lote/s afectado/s. Dicha declaración deberá ser motivada en el segundo de los dos casos indicados.

Una vez finalizado el procedimiento, los licitadores podrán dirigirse a la sede de ECOVIDRIO para la devolución de la documentación entregada en la oferta. No obstante, a efectos de archivo, los ejemplares en formato electrónico permanecerán en posesión de ECOVIDRIO. En el supuesto de que la documentación en soporte electrónico sea ilegible o esté incompleta y ésta no sea subsanada, ECOVIDRIO se reserva el derecho a la no devolución de la documentación en soporte papel.

### **Cláusula 16ª.- Lote/s desierto/s**

---

En caso de existir lote/s declarado/s desierto/s, ECOVIDRIO adoptará las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de recogida selectiva en el ámbito territorial afectado. En dicho caso, podrá renegociarse bilateralmente con las empresas potencialmente interesadas (hayan licitado o no en el procedimiento regido por estas Bases Reguladoras).

En este caso, se levantará un acta en el que se especificarán los aspectos de la renegociación (condiciones, precios, etc.), los agentes participantes, la fecha y lugar.

### **Cláusula 17ª.- Desistimiento del procedimiento**

---

17.1 Asimismo, ECOVIDRIO se reserva el derecho a desistir del procedimiento de contratación que aquí se regula cuando así se exija por autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas antes de la formalización del correspondiente contrato, sin que ello pudiera dar lugar a indemnizaciones.

17.2 Si, excepcionalmente, se produjera el desistimiento por la empresa adjudicataria antes de formalizar el contrato y comenzar a prestar el servicio, se procederá a adjudicar el lote correspondiente al licitador que, de acuerdo con la valoración efectuada, hubiera obtenido la segunda mejor puntuación. ECOVIDRIO podrá reclamar, conforme a Derecho, responsabilidades por los daños y perjuicios que le hubiera causado un desistimiento injustificado.

## **SECCIÓN 3ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **Cláusula 18ª.- Formalización del contrato**

---

#### **18.1 Firma del contrato**

Finalizado el procedimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 y 3 de la presente cláusula, se firmará un contrato de prestación de servicios entre ECOVIDRIO y cada una de las empresas que hayan resultado adjudicatarias. Los términos y condiciones de este contrato serán los contemplados en el contrato tipo que se adjunta como Anexo IV a las presentes Bases Reguladoras. La fecha de inicio de la prestación efectiva del servicio será acordada por el adjudicatario y ECOVIDRIO al formalizar el contrato. En todo caso, el traspaso del servicio no podrá producirse antes del día 21 de junio de 2013, día siguiente a la fecha de vencimiento de los contratos de recogida selectiva actualmente vigentes.

Las *“Bases reguladoras del procedimiento para la contratación de los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio recogidos en los Entes locales de la Comunidad Valenciana que*

*encomiendan la gestión integral de su recogida selectiva a ECOVIDRIO”, las ofertas presentadas por las empresas licitadoras y los acuerdos de selección de ECOVIDRIO se considerarán parte integrante de los contratos.*

#### 18.2 Requisitos previos a la formalización del contrato

Finalizado el procedimiento de valoración, se notificará el acuerdo de selección a las empresas adjudicatarias y se publicará en la página web de ECOVIDRIO. En la notificación a las empresas seleccionadas se les requerirá para que aporten, en un plazo máximo de cinco (5) días naturales, la documentación siguiente:

1. Para empresarios que sean personas jurídicas: copia de escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como sus modificaciones.
2. En su caso, copia de la documentación administrativa requerida para realizar la actividad objeto del contrato (por ejemplo, autorización o comunicación de la actividad de gestión de residuos presentada a la Autoridad autonómica competente, las autorizaciones requeridas con base en la normativa de transportes, etc.).
3. Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Copia del seguro de responsabilidad civil (o documentación acreditativa de haber iniciado los trámites para su contratación y la próxima suscripción de la póliza correspondiente).

Una vez recibida la documentación, ésta se comprobará por el Comité de Valoración para su validación.

#### 18.3 Remisión del contrato

ECOVIDRIO mandará dos copias del contrato firmadas a la empresa adjudicataria, quien dispondrá del plazo máximo de quince (15) días naturales desde su recepción (computado de fecha a fecha) para devolver una copia del contrato firmado a ECOVIDRIO, siendo la otra copia para su archivo por la propia empresa.

#### 18.4 Efectos del incumplimiento de los requisitos previos y de la no formalización del contrato

La adjudicación no surtirá efectos ni se iniciará la ejecución del contrato sin que previamente (i) se reciba en plazo la documentación requerida por ECOVIDRIO a la/s empresa/s adjudicataria/s, (ii) el Comité de Valoración de ECOVIDRIO valide la documentación aportada y (iii) se haya formalizado el contrato por escrito.

En caso de no surtir efectos la adjudicación por alguna de las razones anteriores, se procederá a adjudicar el lote correspondiente al licitador que, de acuerdo con la valoración efectuada, hubiera obtenido la segunda mejor puntuación. Si el motivo determinante fuese la inadecuación, incorrección o deficiencia de la documentación remitida, antes de dejar sin efecto la adjudicación inicial, se dará

audiencia al interesado para que formule las manifestaciones y/o aclaraciones que considere pertinentes (así como que, en su caso, pueda completar y/o subsanar lo aportado).

La adjudicación se publicará en la página web de ECOVIDRIO y se notificará al nuevo licitador seleccionado, quien dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días naturales para remitir la documentación requerida y un plazo de quince (15) días naturales desde la recepción de las copias del contrato para devolver a ECOVIDRIO una copia firmada del mismo, siendo la otra copia para su archivo por la propia empresa.

## **Cláusula 19ª.- Condiciones de ejecución del Contrato**

---

### 19.1 Revisión de Precios

El precio del/de los contrato/s adjudicado/s no podrá ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución previsto en las presentes Bases Reguladoras, salvo en el supuesto contemplado de modificación excepcional del destino de los residuos recogidos.

### 19.2 Incorporación de Entes locales

En caso de incorporación de nuevos Entes locales a uno de los lotes (la asignación se efectuará por ECOVIDRIO conforme a la geolocalización del Ente local y el destino del vidrio que sea recogido en el mismo), se seguirán las siguientes reglas:

- i. Si la incorporación del/los Ente/s local/es representa un incremento de la población inicial comprendida en el correspondiente lote, igual o inferior al 20%, el adjudicatario estará obligado a hacerse cargo de la recogida selectiva en el/los Ente/s local/es incorporados.
- ii. Si la incorporación del/los Ente/s local/es representa un incremento de la población inicial comprendida en el correspondiente lote, superior al 20%, ECOVIDRIO procederá a licitar un concurso de recogida específico para dicho municipio.

### 19.3 Reducción de los Entes locales

En caso de reducciones en el número de Entes locales de uno de los lotes, que represente una reducción superior al 20% de la población inicial comprendida en el lote, el/los adjudicatario/s podrán optar por la resolución unilateral del contrato, previo aviso a ECOVIDRIO con el plazo mínimo necesario para garantizar la continuidad del servicio. En este caso excepcional, y considerando el corto plazo del contrato ECOVIDRIO podrá negociar unilateralmente con un nuevo adjudicatario del servicio.

### 19.4 Riesgo y Ventura

La ejecución del contrato se realizará, en todo caso, a riesgo y ventura del contratista.

#### 19.5 Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a ECOVIDRIO o a terceros como consecuencia de las actividades que requiera la ejecución del contrato, así como de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la prestación del servicio.

En caso de reclamaciones de responsabilidad a ECOVIDRIO por parte de las Autoridades competentes o terceros, el contratista se compromete a facilitar a ECOVIDRIO la información necesaria para determinar la justificación de tales reclamaciones y su responsabilidad.

#### 19.6 Causas de Resolución Anticipada del Contrato

Serán causas de resolución anticipada del Contrato las siguientes:

- i. El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones, reguladas en el contrato, en la oferta o en las Bases Regulatoras del Procedimiento y sus anexos.
- ii. Por concurso, extinción, incompatibilidad o inhabilitación del Contratista.
- iii. La cesión incontestada del contrato, realizada por el Contratista.
- iv. En atención a lo establecido en las Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, de autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas.
- v. La pérdida de la autorización otorgada a ECOVIDRIO, la revocación o extinción de los convenios de colaboración firmados entre ECOVIDRIO y las Administraciones Públicas competentes o de los acuerdos de adhesión de los Entes locales competentes, siempre que ello implicara que ECOVIDRIO no puede seguir desarrollando sus funciones.
- vi. Por mutuo acuerdo de las partes.

#### 19.7 Calificación de incumplimientos del Contratista y consecuencias:

Con carácter enunciativo y no limitativo, se consideran incumplimientos graves del Contratista los siguientes:

- i. El rechazo reiterado (2 o más al mes) de entregas de REV.
- ii. Constatación de alteraciones en el REV objeto de entrega en destino.
- iii. Demoras reiteradas (2 o más al mes) en la entrega del REV en destino no justificadas.
- iv. Retrasos reiterados (2 o más al mes) en la carga y transporte del REV no justificadas.
- v. La falta de veracidad en los informes mensuales del Contratista.
- vi. Constatación de la falta de medios materiales o humanos para cumplir el servicio contratado.

En caso de incumplimientos del Contratista, se seguirán las siguientes reglas y penalidades, que serán cumulativas a la eventual indemnización por daños y perjuicios que proceda:

- a) En caso de pérdidas o daños de la mercancía integrante del envío, el Contratista dejará de percibir de su facturación un porcentaje del 20% del precio (€/tonelada), multiplicado por el número de toneladas perdidas o deterioradas.
- b) Si el Contratista incurriera, por causa imputable a él, en un incumplimiento grave o dos no graves, dejará de percibir de su facturación una cantidad equivalente al 50% del precio (€/tonelada), multiplicado por el número de toneladas de su carga.
- c) Si el Contratista dejara de dedicar los medios materiales y humanos que había declarado a ECOVIDRIO que iba a utilizar para realizar las prestaciones contratadas, dejará de percibir de su facturación una cantidad equivalente al 50% del precio (€/tonelada), multiplicado por el número de toneladas de su carga.
- d) Además, si el Contratista incurriera en cinco o más incidencias (incumplimientos) que no sean graves o incurriera en un incumplimiento grave, ECOVIDRIO podrá, adicionalmente a lo anterior, en función de la gravedad de los hechos y su reiteración, optar por resolver el contrato. En este caso, ECOVIDRIO podrá exigir:
  - (i) Una penalización equivalente al 50% de la facturación anual prevista, según la oferta presentada por el contratista incumplidor, y
  - (ii) Que durante un plazo máximo de cuatro (4) meses el Contratista siga prestando el servicio de transporte, en tanto ECOVIDRIO no resuelva el procedimiento de selección del nuevo contratista.

Si, por un incumplimiento previo del Contratista, ECOVIDRIO se viera obligado a asumir directamente (por sí o a través de terceros) la prestación de los servicios objeto del contrato, cumulativamente a soportar la penalidad indicada en el apartado anterior, el Contratista deberá compensar a ECOVIDRIO por los costes que hubiera soportado. En caso contrario, se podrá descontar de la facturación el importe al que aquellos costes hubieran ascendido.

En el supuesto de que el incumplimiento de las obligaciones pactadas cause daños y perjuicios a ECOVIDRIO u ocasione la supresión, modificación o suspensión de los acuerdos alcanzados por ECOVIDRIO con las Entidades locales, o incluso de la autorización administrativa otorgada para ejercer su actividad, así como la imposición de penalizaciones, ECOVIDRIO se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que resulten oportunas para obtener la compensación por los daños y perjuicios que pudieran haberse derivado.



## **ANEXO I**

---

### **ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN**

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de servicios para la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio en el territorio de la Comunidad Valenciana
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2013-2014
FECHA	Abril 2013

Son objeto de contratación los servicios de recogida selectiva y transporte en los Entes locales del territorio de la Comunidad Valenciana que encomiendan a ECOVIDRIO la gestión integral de dicha recogida selectiva.

En la fecha de publicación de las “*Bases reguladoras del procedimiento para la contratación de los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio recogidos en los Entes locales de la Comunidad Valenciana que encomiendan a ECOVIDRIO la gestión integral de su recogida selectiva*”, los Entes locales que han encomendado a ECOVIDRIO la gestión de la recogida selectiva de los REV son los que se señalan a continuación en función de los lotes objeto del presente concurso:

## LOTE 1: PROVINCIA DE ALICANTE (25.516.720 Kg)

**PLANTA DESTINO Camacho Recycling SL, Vereda de Santa Ana s/n, Caudete (Albacete)**

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	Kilos
Alicante/Alacant	Adsubia	749	5	23.800
Alicante/Alacant	Agost	4.791	18	51.160
Alicante/Alacant	Aigües	1.105	6	7.080
Alicante/Alacant	Albatera	11.936	46	112.750
Alicante/Alacant	Alcalalí	1.433	22	67.010
Alicante/Alacant	Alfàs del Pi, l`	21.964	115	616.140
Alicante/Alacant	Algueña	1.527	11	24.500
Alicante/Alacant	Almoradí	19.601	79	197.730
Alicante/Alacant	Altea	24.298	114	665.090
Alicante/Alacant	Aspe	20.309	72	259.420
Alicante/Alacant	Banyeres de Mariola	7.222	29	115.230
Alicante/Alacant	Beneixama	1.792	9	29.030
Alicante/Alacant	Benejúzar	5.425	40	103.220
Alicante/Alacant	Benferri	1.934	10	30.220
Alicante/Alacant	Beniarbeig	1.902	15	48.660
Alicante/Alacant	Benidoleig	1.315	10	54.410
Alicante/Alacant	Benidorm	72.991	353	2.651.670
Alicante/Alacant	Benifato	202	2	2.690
Alicante/Alacant	Benigembla	583	3	12.800
Alicante/Alacant	Benijófar	4.207	34	127.520
Alicante/Alacant	Benimantell	518	14	19.300
Alicante/Alacant	Benimeli	424	3	7.030
Alicante/Alacant	Benissa	13.808	94	466.560
Alicante/Alacant	Benitachell/Poble Nou de Benitatxell, el	5.698	40	201.680
Alicante/Alacant	Biar	3.695	18	68.430
Alicante/Alacant	Bigastro	6.719	29	78.550
Alicante/Alacant	Bolulla	450	2	6.610
Alicante/Alacant	Busot	3.412	20	55.390
Alicante/Alacant	Callosa d` En Sarrià	7.815	30	76.800
Alicante/Alacant	Calp	29.550	164	934.230
Alicante/Alacant	Campello, el	27.709	202	765.010
Alicante/Alacant	Campo de Mirra/Camp de Mirra, el	444	3	8.490

Alicante/Alacant	Cañada	1.237	7	9.470
Alicante/Alacant	Castalla	10.573	64	212.660
Alicante/Alacant	Castell de Guadalest, el	238	6	15.910
Alicante/Alacant	Catral	9.083	35	77.040
Alicante/Alacant	Confrides	283	5	9.060
Alicante/Alacant	Crevillent	28.439	116	253.840
Alicante/Alacant	Daya Nueva	1.996	15	25.530
Alicante/Alacant	Daya Vieja	758	6	0
Alicante/Alacant	Dénia	44.455	332	1.432.480
Alicante/Alacant	Elche/Elx	230.587	682	2.620.850
Alicante/Alacant	Elda	54.536	170	506.200
Alicante/Alacant	Finestrat	6.932	45	124.590
Alicante/Alacant	Gata de Gorgos	6.327	35	103.420
Alicante/Alacant	Guardamar del Segura	17.138	130	469.830
Alicante/Alacant	Hondón de los Frailes	1.238	11	24.120
Alicante/Alacant	Ibi	23.616	73	337.350
Alicante/Alacant	Jávea/Xàbia	32.983	225	1.542.310
Alicante/Alacant	Llíber	1.071	6	17.540
Alicante/Alacant	Monforte del Cid	7.803	44	96.630
Alicante/Alacant	Monóvar/Monòver	12.844	67	190.990
Alicante/Alacant	Montesinos, Los	5.203	50	144.270
Alicante/Alacant	Murla	598	5	20.340
Alicante/Alacant	Muro de Alcoy	9.010	50	216.400
Alicante/Alacant	Mutxamel	23.834	115	360.600
Alicante/Alacant	Novelda	26.692	80	319.460
Alicante/Alacant	Nucia, la	19.135	103	238.570
Alicante/Alacant	Ondara	6.657	31	136.090
Alicante/Alacant	Onil	7.697	34	140.860
Alicante/Alacant	Orba	2.604	16	73.380
Alicante/Alacant	Orihuela	90.087	523	1.795.960
Alicante/Alacant	Orxeta	921	8	16.510
Alicante/Alacant	Parcent	1.131	7	32.370
Alicante/Alacant	Pedreguer	7.751	36	209.300
Alicante/Alacant	Pego	11.029	59	189.390
Alicante/Alacant	Petrer	34.697	130	310.970
Alicante/Alacant	Pilar de la Horadada	23.403	125	389.670
Alicante/Alacant	Pinós, el/Pinoso	7.908	45	91.310
Alicante/Alacant	Poblets, els	3.404	32	144.510
Alicante/Alacant	Polop	4.549	25	47.490

Alicante/Alacant	Ràfol d` Almúnia, El	749	3	20.640
Alicante/Alacant	Relleu	1.342	6	12.550
Alicante/Alacant	Romana, la	2.509	10	24.770
Alicante/Alacant	Sagra	446	2	11.140
Alicante/Alacant	Salinas	1.603	8	0
Alicante/Alacant	San Fulgencio	12.529	65	221.830
Alicante/Alacant	San Isidro	1.921	20	34.020
Alicante/Alacant	San Miguel de Salinas	7.602	73	223.040
Alicante/Alacant	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	55.100	228	622.890
Alicante/Alacant	Sanet y Negrals	700	7	21.430
Alicante/Alacant	Sant Joan d` Alacant	22.740	111	333.090
Alicante/Alacant	Santa Pola	33.965	176	722.240
Alicante/Alacant	Sax	10.069	29	95.060
Alicante/Alacant	Sella	626	4	14.750
Alicante/Alacant	Senija	642	3	16.500
Alicante/Alacant	Tàrbena	809	6	12.180
Alicante/Alacant	Teulada	14.578	131	956.070
Alicante/Alacant	Tibi	1.761	17	49.690
Alicante/Alacant	Tormos	386	2	13.410
Alicante/Alacant	Torremanzanas/Torre de les Maçanes, la	797	8	18.580
Alicante/Alacant	Vall de Gallinera	676	10	37.730
Alicante/Alacant	Vall de Laguar, la	959	13	29.730
Alicante/Alacant	Verger, el	4.992	27	85.630
Alicante/Alacant	Villajoyosa/Vila Joiosa, la	33.293	161	551.180
Alicante/Alacant	Villena	34.894	129	460.340
Alicante/Alacant	Xaló	3.301	25	92.750

## LOTE 2: PROVINCIA DE CASTELLÓN (5.170.220kg)

**PLANTA DESTINO FCC Servicios Ciudadanos, C/ Kepler, 11-12, 46520 - Pto. Sagunto - Valencia**

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	Kilos
Castellón	Aín	140	2	7.310
Castellón	Albocàsser	1.422	12	28.319
Castellón	Alcalà de Xivert	8.218	100	260.919
Castellón	Alcora, l`	10.821	57	117.188
Castellón	Alcudia de Veo	221	4	6.218
Castellón	Algimia de Almonacid	312	4	6.637
Castellón	Almedijar	297	2	5.312
Castellón	Almenara	6.112	40	80.782
Castellón	Alquerias del Niño Perdido	4.509	12	34.484
Castellón	Altura	3.866	11	44.288
Castellón	Arañuel	196	3	5.154
Castellón	Ares del Maestrat	215	4	6.266
Castellón	Argelita	100	2	7.656
Castellón	Artana	1.974	10	42.272
Castellón	Atzeneta del Maestrat	1.342	9	26.248
Castellón	Ayódar	206	4	7.677
Castellón	Azuébar	359	3	6.782
Castellón	Barracas	201	5	13.740
Castellón	Bejís	415	4	7.580
Castellón	Benafer	173	2	4.699
Castellón	Benafigos	165	2	4.419
Castellón	Benasal	1.226	6	11.887
Castellón	Benicasim/Benicàssim	18.753	128	416.242
Castellón	Benlloch	1.185	4	13.358
Castellón	Betxí	5.815	37	121.913
Castellón	Borriana/Burriana	35.598	90	351.330
Castellón	Borriol	5.231	13	52.165
Castellón	Cabanes	2.971	43	76.754
Castellón	Càlig	2.231	9	31.061
Castellón	Canet lo Roig	836	5	17.723
Castellón	Castell de Cabres	17	1	2.199
Castellón	Castellfort	238	2	4.818
Castellón	Castellnovo	1.050	4	12.985
Castellón	Castillo de Villamalefa	112	2	4.336
Castellón	Catí	841	6	19.486

Castellón	Caudiel	739	4	11.717
Castellón	Cervera del Maestre	716	5	7.565
Castellón	Chert/Xert	873	7	15.313
Castellón	Chilches/Xilxes	2.875	38	56.558
Castellón	Chodos/Xodos	127	1	7.231
Castellón	Chóvar	355	4	12.270
Castellón	Cinctorres	484	4	11.699
Castellón	Cirat	247	5	7.366
Castellón	Cortes de Arenoso	352	5	13.439
Castellón	Costur	587	3	11.178
Castellón	Coves de Vinromà, les	2.009	6	32.717
Castellón	Culla	601	3	7.290
Castellón	Eslida	928	8	18.322
Castellón	Espadilla	116	2	4.380
Castellón	Fanzara	351	2	5.849
Castellón	Figueroles	574	3	13.910
Castellón	Forcall	522	5	15.786
Castellón	Fuente la Reina	57	1	5.033
Castellón	Fuentes de Ayódar	149	1	5.879
Castellón	Gaibiel	195	3	11.164
Castellón	Geldo	687	4	13.310
Castellón	Herbés	56	1	6.026
Castellón	Higueras	57	1	2.834
Castellón	Jana, la	757	5	13.989
Castellón	Jérica	1.656	13	34.749
Castellón	Llosa, la	955	11	22.344
Castellón	Lucena del Cid	1.484	12	22.618
Castellón	Ludiente	192	2	4.698
Castellón	Mata de Morella, la	211	1	5.356
Castellón	Matet	107	4	6.259
Castellón	Montán	415	2	10.802
Castellón	Montanejos	620	5	17.142
Castellón	Morella	2.739	17	28.764
Castellón	Navajas	833	3	14.583
Castellón	Nules	13.636	70	182.332
Castellón	Olocau del Rey	135	1	1.414
Castellón	Onda	25.571	71	266.902
Castellón	Oropesa del Mar/Orpesa	9.898	88	180.451
Castellón	Palanques	31	1	2.708
Castellón	Pavías	59	2	3.086
Castellón	Peníscola/Peñíscola	8.214	57	202.476

Castellón	Pina de Montalgrao	149	1	3.939
Castellón	Pobla de Benifassà, la	290	10	18.222
Castellón	Pobla Tornesa, la	1.166	6	23.424
Castellón	Portell de Morella	234	2	3.802
Castellón	Puebla de Arenoso	174	4	7.789
Castellón	Ribesalbes	1.317	8	19.661
Castellón	Rossell	1.160	8	23.777
Castellón	Sacañet	77	3	5.265
Castellón	Salzadella, la	850	7	17.456
Castellón	San Rafael del Río	556	10	13.989
Castellón	Sant Joan de Moró	2.999	13	22.867
Castellón	Sant Jordi/San Jorge	1.126	10	23.232
Castellón	Sant Mateu	2.112	9	27.876
Castellón	Santa Magdalena de Pulpis	876	5	16.968
Castellón	Sarratella	101	1	2.230
Castellón	Segorbe	9.291	68	167.013
Castellón	Sierra Engarcerán	1.066	9	20.921
Castellón	Soneja	1.525	10	35.840
Castellón	Sot de Ferrer	447	4	12.998
Castellón	Sueras/Suera	650	4	15.066
Castellón	Tales	902	5	13.910
Castellón	Teresa	275	3	7.574
Castellón	Tírig	550	2	1.500
Castellón	Todolella	148	2	3.716
Castellón	Toga	140	1	3.895
Castellón	Torás	258	2	2.700
Castellón	Toro, El	280	3	4.961
Castellón	Torralba del Pinar	56	1	4.244
Castellón	Torre d` En Besora, la	179	3	4.716
Castellón	Torre d` en Doménec, la	241	3	5.091
Castellón	Torreblanca	5.737	45	119.246
Castellón	Torrechiva	96	1	3.937
Castellón	Traiguera	1.654	9	25.691
Castellón	Useras/Useres, les	1.017	6	14.114
Castellón	Vall d` Alba	3.036	17	42.157
Castellón	Vall de Almonacid	273	4	13.088
Castellón	Vallat	73	1	3.422
Castellón	Vallibona	100	2	6.697
Castellón	Vilafamés	1.935	9	27.158
Castellón	Vilanova d` Alcolea	688	3	5.018
Castellón	Vilar de Canes	187	2	4.313

Castellón	Vila-real	51.357	132	454.065
Castellón	Vilavella, la	3.281	6	40.749
Castellón	Villafranca del Cid/Vilafranca	2.494	24	44.322
Castellón	Villahermosa del Río	506	4	7.233
Castellón	Villamalur	92	1	4.979
Castellón	Villanueva de Viver	77	1	3.228
Castellón	Villores	48	2	2.620
Castellón	Vinaròs	28.615	148	581.164
Castellón	Vistabella del Maestrazgo	419	3	13.381
Castellón	Viver	1.666	10	31.974
Castellón	Zorita del Maestrazgo	146	2	4.936
Castellón	Zucaína	187	3	4.370

### LOTE 3: PROVINCIA DE VALENCIA (35.950.740kg)

**PLANTA DE DESTINO: FCC Servicios Ciudadanos, C/ Kepler, 11-12, 46520 - Pto. Sagunto - Valencia**

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	Kilos
Valencia/València	Ademuz	1.258	7	9.489
Valencia/València	Ador	1.440	16	21.598
Valencia/València	Agullent	2.465	10	48.717
Valencia/València	Aielo de Malferit	4.743	22	139.337
Valencia/València	Aielo de Rugat	190	3	11.207
Valencia/València	Alaquàs	30.202	95	354.581
Valencia/València	Albaida	6.162	29	123.661
Valencia/València	Albal	15.721	58	207.092
Valencia/València	Albalat de la Ribera	3.545	15	55.055
Valencia/València	Albalat dels Sorells	3.911	13	42.181
Valencia/València	Albalat dels Tarongers	1.149	11	32.780
Valencia/València	Alberic	11.288	46	141.294
Valencia/València	Alborache	1.268	5	18.112
Valencia/València	Alboraya	23.228	72	359.569
Valencia/València	Albuixech	3.958	12	46.881
Valencia/València	Alcàntera de Xúquer	1.361	7	21.699
Valencia/València	Alcàsser	9.544	32	155.316
Valencia/València	Alcublas	767	7	24.504
Valencia/València	Alcúdia de Crespins, l'	5.304	22	228.161



Valencia/València	Alcúdia, l`	11.437	107	102.449
Valencia/València	Aldaia	30.874	88	307.874
Valencia/València	Alfajar	20.852	82	216.729
Valencia/València	Alfara de la Baronia	570	5	20.309
Valencia/València	Alfara del Patriarca	3.182	9	5.679
Valencia/València	Alfarp	1.579	17	24.902
Valencia/València	Alfarrasí	1.303	11	32.982
Valencia/València	Alfauir	427	5	11.177
Valencia/València	Algar de Palancia	555	7	18.695
Valencia/València	Algemesí	28.358	88	494.030
Valencia/València	Algimia de Alfara	1.048	9	37.853
Valencia/València	Alginet	13.379	64	171.032
Valencia/València	Almàssera	7.295	39	123.959
Valencia/València	Almiserà	314	4	8.285
Valencia/València	Almoines	2.398	21	27.315
Valencia/València	Almussafes	8.523	30	131.653
Valencia/València	Alpuente	754	2	14.663
Valencia/València	Alqueria de la Comtessa, l`	1.508	13	30.180
Valencia/València	Alzira	44.941	122	556.280
Valencia/València	Andilla	405	5	12.380
Valencia/València	Anna	2.737	6	40.080
Valencia/València	Antella	1.409	11	30.569
Valencia/València	Aras de los Olmos	420	3	10.661
Valencia/València	Atzeneta d` Albaida	1.229	5	19.780
Valencia/València	Ayora	5.441	9	89.407
Valencia/València	Barx	1.335	14	28.772
Valencia/València	Barxeta	1.637	5	34.407
Valencia/València	Bèlgida	721	6	17.891
Valencia/València	Bellreguard	4.697	53	118.783
Valencia/València	Bellús	359	4	10.227
Valencia/València	Benagéber	217	3	9.168
Valencia/València	Benaguasil	11.298	44	120.066
Valencia/València	Benavites	634	8	24.415
Valencia/València	Beneixida	705	0	0
Valencia/València	Benetússer	14.999	27	139.413
Valencia/València	Beniarjó	1.836	18	7.353
Valencia/València	Beniatjar	231	2	8.242
Valencia/València	Benicolet	679	4	14.567
Valencia/València	Benicull de Xúquer	967	8	35.377
Valencia/València	Benifaió	11.965	54	196.992
Valencia/València	Benifairó de la Valldigna	1.646	10	31.846

Valencia/València	Benifairó de les Valls	2.236	16	44.601
Valencia/València	Beniflá	465	7	15.094
Valencia/València	Benigánim	6.411	26	123.875
Valencia/València	Benimodo	2.301	12	36.090
Valencia/València	Benimuslem	677	0	0
Valencia/València	Benirredrà	1.650	14	23.946
Valencia/València	Benisanó	2.305	12	40.125
Valencia/València	Benissoda	414	4	21.074
Valencia/València	Benisuera	196	2	4.751
Valencia/València	Bétera	21.868	64	290.293
Valencia/València	Bicorp	556	2	11.805
Valencia/València	Bocairent	4.456	28	142.204
Valencia/València	Bolbaite	1.489	7	27.988
Valencia/València	Bonrepòs i Mirambell	3.454	13	37.497
Valencia/València	Bufali	184	4	7.039
Valencia/València	Bugarra	831	5	10.873
Valencia/València	Buñol	9.927	36	142.534
Valencia/València	Burjassot	38.175	126	407.368
Valencia/València	Calles	464	1	9.831
Valencia/València	Camporrobles	1.402	6	24.260
Valencia/València	Canals	14.024	41	112.540
Valencia/València	Canet d`En Berenguer	6.014	50	149.065
Valencia/València	Carlet	15.296	85	238.119
Valencia/València	Carrícola	98	3	8.493
Valencia/València	Casas Altas	158	1	3.476
Valencia/València	Casas Bajas	221	2	4.307
Valencia/València	Casinos	2.864	30	45.443
Valencia/València	Castelló de Rugat	2.326	13	50.997
Valencia/València	Castellonet de la Conquesta	169	3	0
Valencia/València	Catadau	2.766	13	6.094
Valencia/València	Catarroja	27.697	122	321.947
Valencia/València	Caudete de las Fuentes	747	8	14.466
Valencia/València	Cerdà	407	2	8.144
Valencia/València	Chella	2.776	6	37.773
Valencia/València	Chelva	1.627	4	24.135
Valencia/València	Chera	582	6	12.099
Valencia/València	Cheste	8.615	28	117.248
Valencia/València	Chiva	15.185	109	244.826
Valencia/València	Chulilla	718	4	19.301
Valencia/València	Cofrentes	1.026	5	26.417
Valencia/València	Corbera	3.304	14	50.082

Valencia/València	Cortes de Pallás	1.000	4	26.949
Valencia/València	Cullera	22.736	135	482.224
Valencia/València	Daimús	3.130	35	16.391
Valencia/València	Domeño	723	15	16.945
Valencia/València	Dos Aguas	496	2	4.071
Valencia/València	Eliana, l`	17.292	74	318.452
Valencia/València	Emperador	633	2	12.221
Valencia/València	Enguera	5.903	20	77.615
Valencia/València	Ènova, l`	974	7	25.946
Valencia/València	Estivella	1.384	10	31.174
Valencia/València	Estubeny	125	2	2.961
Valencia/València	Faura	3.602	18	64.547
Valencia/València	Favara	2.456	13	48.466
Valencia/València	Foios	7.034	22	92.472
Valencia/València	Font d` En Carròs, la	4.083	28	71.798
Valencia/València	Font de la Figuera, la	2.223	14	64.439
Valencia/València	Fontanars dels Alforins	1.020	11	37.804
Valencia/València	Fortaleny	1.035	6	18.216
Valencia/València	Fuenterrobles	719	3	11.760
Valencia/València	Gandia	79.010	239	1.184.104
Valencia/València	Gátova	429	3	10.201
Valencia/València	Gavarda	1.123	10	23.067
Valencia/València	Genovés	2.865	9	41.250
Valencia/València	Gestalgar	737	2	10.073
Valencia/València	Gilet	3.328	24	62.090
Valencia/València	Godella	13.217	59	204.696
Valencia/València	Godolleta	3.371	21	61.490
Valencia/València	Granja de la Costera, la	387	3	7.177
Valencia/València	Guadasséquies	447	4	17.246
Valencia/València	Guardamar de la Safor	497	11	18.637
Valencia/València	Higueruelas	509	4	13.590
Valencia/València	Jalance	975	6	18.567
Valencia/València	Jarafuel	824	4	17.994
Valencia/València	Llanera de Ranes	1.143	4	26.140
Valencia/València	Llaurí	1.333	6	20.118
Valencia/València	Llíria	23.542	134	327.776
Valencia/València	Llocnou de la Corona	165	2	1.450
Valencia/València	Llocnou de Sant Jeroni	583	8	14.770
Valencia/València	Llocnou d` En Fenollet	920	4	17.285
Valencia/València	Llombai	2.817	12	6.743
Valencia/València	Llosa de Ranes, la	4.066	18	56.052

Valencia/València	Llutxent	2.508	10	44.225
Valencia/València	Loriguilla	1.827	12	12.392
Valencia/València	Losa del Obispo	574	1	10.061
Valencia/València	Macastre	1.308	27	32.449
Valencia/València	Manuel	2.546	15	46.466
Valencia/València	Marines	1.850	17	48.341
Valencia/València	Massalavés	1.640		0
Valencia/València	Massalfassar	2.388	12	58.262
Valencia/València	Massamagrell	15.550	48	161.882
Valencia/València	Massanassa	8.809	48	153.264
Valencia/València	Meliana	10.666	34	173.210
Valencia/València	Millares	451	2	8.418
Valencia/València	Miramar	2.558	72	115.208
Valencia/València	Mislata	43.800	109	428.331
Valencia/València	Mogente/Moixent	4.737	21	87.453
Valencia/València	Moncada	21.953	74	237.915
Valencia/València	Montaverner	1.815	13	48.921
Valencia/València	Montesa	1.353	8	31.600
Valencia/València	Montitxelvo/Montichelvo	676	3	10.800
Valencia/València	Montroy	2.902	10	32.687
Valencia/València	Montserrat	7.133	56	125.470
Valencia/València	Museros	6.262	28	100.200
Valencia/València	Náquera	6.009	44	83.809
Valencia/València	Navarrés	3.354	11	44.136
Valencia/València	Novelé/Novetlè	874	2	16.789
Valencia/València	Oliva	28.207	161	562.229
Valencia/València	Olleria, l'	8.630	33	146.740
Valencia/València	Olocau	1.647	8	20.396
Valencia/València	Ontinyent	37.140	121	781.144
Valencia/València	Otos	470	5	17.683
Valencia/València	Paiporta	24.506	67	254.591
Valencia/València	Palma de Gandía	1.819	22	30.751
Valencia/València	Palmera	1.022	15	20.146
Valencia/València	Palomar, el	595	7	22.189
Valencia/València	Paterna	67.356	172	628.508
Valencia/València	Pedralba	2.970	11	54.003
Valencia/València	Petrés	1.019	6	22.285
Valencia/València	Picanya	11.319	46	143.019
Valencia/València	Picassent	20.265	74	278.299
Valencia/València	Piles	2.877	51	61.460
Valencia/València	Pinet	178	2	5.802

Valencia/València	Pobla de Farnals, la	7.677	35	166.854
Valencia/València	Pobla de Vallbona, la	22.197	105	301.728
Valencia/València	Pobla del Duc, la	2.547	15	51.024
Valencia/València	Pobla Llarga, la	4.618	23	85.422
Valencia/València	Polinyà de Xúquer	2.540	6	53.692
Valencia/València	Potries	1.001	14	26.944
Valencia/València	Puçol	19.421	87	312.289
Valencia/València	Puebla de San Miguel	77	1	3.344
Valencia/València	Puig	9.030	60	266.426
Valencia/València	Quart de les Valls	1.076	9	26.547
Valencia/València	Quartell	1.523	10	38.065
Valencia/València	Quatretonda	2.468	14	61.821
Valencia/València	Quesa	735	2	13.425
Valencia/València	Rafelbuñol/Rafelbunyol	8.670	42	121.904
Valencia/València	Rafelcofer	1.472	15	19.028
Valencia/València	Rafelguaraf	2.527	12	43.811
Valencia/València	Ráfol de Salem	426	3	10.619
Valencia/València	Real de Gandía	2.257	22	34.882
Valencia/València	Real	2.330	12	30.641
Valencia/València	Requena	21.554	124	425.260
Valencia/València	Riba-roja de Túria	21.349	97	312.246
Valencia/València	Riola	1.876	10	44.822
Valencia/València	Rocafort	6.846	31	94.523
Valencia/València	Rotglà i Corberà	1.194	7	23.070
Valencia/València	Rótova	1.303	16	22.420
Valencia/València	Rugat	193	5	9.988
Valencia/València	Sagunto/Sagunt	65.238	174	794.990
Valencia/València	Salem	464	5	16.703
Valencia/València	San Antonio de Benagéber	7.104	22	76.566
Valencia/València	Sant Joanet	479	8	16.237
Valencia/València	Sedaví	10.186	31	121.400
Valencia/València	Segart	188	1	2.683
Valencia/València	Sellent	415	3	2.748
Valencia/València	Sempere	46	1	1.378
Valencia/València	Senyera	1.193	6	5.038
Valencia/València	Serra	3.356	16	53.322
Valencia/València	Siete Aguas	1.476	29	35.251
Valencia/València	Simat de la Valldigna	3.705	45	87.706
Valencia/València	Sinarcas	1.174	8	15.602
Valencia/València	Sollana	5.017	38	107.359
Valencia/València	Sot de Chera	405	2	9.396

Valencia/València	Sueca	29.091	93	492.413
Valencia/València	Sumacàrcer	1.259	5	24.862
Valencia/València	Tavernes Blanques	9.335	26	96.716
Valencia/València	Tavernes de la Valldigna	18.138	64	264.504
Valencia/València	Teresa de Cofrentes	654	2	13.374
Valencia/València	Terrateig	316	4	12.424
Valencia/València	Titaguas	508	5	11.787
Valencia/València	Torrebaja	463	5	11.307
Valencia/València	Torrella	158	1	5.287
Valencia/València	Torres Torres	614	9	11.741
Valencia/València	Tous	1.301	23	29.649
Valencia/València	Tuéjar	1.206	5	16.169
Valencia/València	Turís	6.637	12	76.715
Valencia/València	Utiel	12.429	56	204.389
Valencia/València	Valencia	797.028	1.763	12.329.131
Valencia/València	Vallada	3.309	11	50.432
Valencia/València	Vallanca	160	2	1.843
Valencia/València	Venta del Moro	1.443	5	24.151
Valencia/València	Vilamarxant	9.491	35	94.450
Valencia/València	Villalonga	4.449	48	100.196
Valencia/València	Villanueva de Castellón	7.482	18	119.500
Valencia/València	Villar del Arzobispo	3.777	14	63.774
Valencia/València	Villargordo del Cabriel	651	7	14.442
Valencia/València	Vinalesa	3.205	14	45.489
Valencia/València	Xàtiva	29.196	103	409.637
Valencia/València	Xeraco	6.230	43	148.131
Valencia/València	Xeresa	2.294	14	33.806
Valencia/València	Xirivella	30.213	81	225.336
Valencia/València	Yátova	2.136	12	26.323
Valencia/València	Yesa, La	256	2	5.191

**ANEXO II**

---

**CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE ECOVIDRIO Y LOS ENTES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Comunidad Valenciana</b>
<b>N.º limpiezas</b>	
<b>Mantenimiento contenedores</b>	
<b>Recogida HORECA</b>	
<b>Recogida "puerta a puerta"</b>	
<b>% Reposición máxima</b>	
<b>Periodicidad mínima de la información a enviar al Ente local</b>	
<b>Recogida de incidencias: plazo respuesta</b>	
<b>Ratio de contenedores exigido</b>	
<b>Instalaciones de transferencia de vidrio a disposición de los adjudicatarios</b>	

## **ANEXO III.A**

---

**Cada modelo cumplimentado deberá entregarse en sobre cerrado y separado**

### **SOBRE 1 MODELO DE OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **La Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número....., **MANIFIESTA:**

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público de contratación de los servicios de recogida selectiva y transporte de los residuos de envases de vidrio en el territorio de la Comunidad Valenciana e informado de las Bases Regulatoras conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación, las acepta y se somete a las mismas.
- II. **La Empresa** cumple todos los requisitos legales para desempeñar su actividad y dispone, en su caso, de la documentación administrativa necesaria para el desempeño de todos los servicios comprendidos en la presente oferta.
- III. **La Empresa** dispone de los medios necesarios para prestar los servicios que constituyen el objeto del procedimiento. A efectos de acreditarlo, identifica dichos medios en la oferta y aporta una descripción de los mismos, así como una declaración responsable por la que se compromete a dedicar los medios indicados en su oferta a la consecución del contrato.
- IV. **La Empresa** dispone de los medios necesarios para prestar los servicios que constituyen el objeto del procedimiento y de un seguro de responsabilidad civil. A efectos de acreditarlo, aporta un detalle de dichos medios en la oferta, así como una declaración responsable de disponer de un seguro de responsabilidad civil en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

*Nota aclaratoria: en caso de no disponerse del seguro de responsabilidad civil, deberá adjuntarse a la oferta una declaración responsable con el compromiso de suscribirlo en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.*



V. Que **la Empresa** está interesada en participar en el procedimiento y prestar a ECOVIDRIO los servicios de recogida selectiva descritos en sus Bases Reguladoras, y por medio de la presente formula su **OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

**DATOS DEL OFERTANTE**

EMPRESA (nombre)	
CIF	
NÚMERO DE GESTOR AUTORIZADO	
DIRECCIÓN (calle y n.º)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

**NOTA: Se acompañará la documentación administrativa y técnica que se indica en la Cláusula 11 de las Bases Reguladoras**

VI. De resultar adjudicataria, **La Empresa** firmará un contrato de prestación de servicios de recogida selectiva cuyos términos y condiciones serán negociados entre **ECOVIDRIO** y **La Empresa**. Las *“Bases reguladoras del procedimiento para la contratación de los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio recogidos en los Entes Locales de la Comunidad Valenciana que encomiendan la gestión integral de su recogida selectiva a ECOVIDRIO*, la presente oferta técnico-administrativa y la oferta económica (que forman una única oferta de servicios), y el acuerdo de adjudicación del servicio adoptado por **ECOVIDRIO** se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El presente documento constituye una **oferta en firme** con los efectos y obligaciones que de tal consideración se deriven de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado:

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como.....(carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, La Empresa), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número....., **DECLARA:**

- I. Que la entidad..... reúne las condiciones para operar exigidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1987, así como en el resto de disposiciones que le resultan de aplicación en razón de su actividad.

Para demostrar la veracidad de su declaración, adjunta copia de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para desarrollar la actividad que constituye el objeto del contrato licitado.

- II. Que la entidad..... cumple las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- III. Que la entidad..... está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- IV. Que la entidad ..... dispone de un seguro de daños y responsabilidad civil en las condiciones exigidas en las Bases Reguladoras del Concurso R24 VAL 4/13-GV (o, en caso de no disponerse del seguro, se compromete a suscribirlo), en cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.
- V. Que la entidad ..... dispone de los medios materiales y humanos indicados en su oferta y se compromete a dedicarlos a la ejecución del contrato objeto de las Bases Reguladoras, en caso de resultar adjudicatario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado:

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III.B**

**Cada modelo cumplimentado deberá entregarse en sobre cerrado y separado**

**SOBRE 2  
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **La Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número....., **MANIFIESTA:**

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público de contratación de los servicios de recogida selectiva y transporte de los residuos de envases de vidrio en el territorio de la Comunidad Valenciana, informado de las Bases Reguladoras conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación, las acepta y se somete a las mismas.
- II. Que La Empresa está interesada en participar en el procedimiento y prestar a ECOVIDRIO servicios de recogida selectiva y transporte de los residuos de envases de vidrio que han sido descritos en sus Bases Reguladoras y, por medio de la presente, formula su OFERTA ECONÓMICA, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

**DATOS DEL OFERTANTE**

EMPRESA (nombre)	
CIF	
DIRECCIÓN (calle y n.º)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

**CONTENIDO DE LA OFERTA**

Lote:	
PRECIO (€/Tn)	

De dicho precio, la parte correspondiente al transporte a realizar se cuantifica en un importe de.... €/km.

*Nota:* Sólo se admitirá una oferta económica (precio) por empresa interesada, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas, escalados o tramos. El precio ofertado deberá ser único e igual para todo el periodo objeto de las presentes Bases Regulatorias, comprender todos los conceptos y ser indicado en los términos requeridos en este modelo de oferta. Este precio no comprenderá el IVA.

*El precio final a abonar por ECOVIDRIO se determinará multiplicando el precio (€/tonelada) ofertado por la empresa a la cantidad final de los residuos de envases de vidrio recogidos y entregados en su destino.*

El presente documento constituye una oferta en firme, con los efectos y obligaciones que de tal consideración se deriven de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado:

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO IV

---

### CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Madrid, a....de.....de 2013

#### REUNIDOS

De una parte: Don José Manuel Núñez-Lagos Bau, provisto de DNI n.º 02.525.648-H, en nombre y representación, como Director General, de la **SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO** (en lo sucesivo, ECOVIDRIO), entidad asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia e Interior con el n.º 160.493, provista de CIF G-81312001, y con domicilio social en Madrid, calle General Oráa n.º 3, 2º. Ostenta su representación en virtud de los poderes que le fueron otorgados mediante.....:

Y de otra parte: Don ....., provisto de DNI n.º ....., en nombre y representación de la entidad mercantil....., en su calidad de.....según poder que manifiesta vigente, inscrita en el Registro Mercantil de.....; en el Tomo....., folio....., hoja número..... (en lo sucesivo, **LA EMPRESA**), con domicilio en ....., calle....., y provista de CIF ....., Ostenta su representación en virtud de los poderes que le fueron otorgados mediante.....:

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,:

#### MANIFIESTAN

- I.- Que la entidad ECOVIDRIO tiene por objeto la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio para su posterior reciclado, en las condiciones previstas en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- II.- Que, en fecha....., **ECOVIDRIO** convocó un procedimiento público (en adelante, el Procedimiento) para la contratación de los servicios de recogida selectiva y transporte de los residuos de envases de vidrio en los Entes locales de la Comunidad Valenciana que encomiendan la gestión integral de su recogida selectiva a ECOVIDRIO.
- III.- Que, a resultas del citado procedimiento público, la **EMPRESA** resultó seleccionada por **ECOVIDRIO** para realizar los servicios de recogida selectiva y transporte de los residuos de envases de vidrio recogidos en el ámbito territorial de .....(lote...del procedimiento), previa acreditación de contar con los medios técnicos y humanos necesarios.
- IV.- Que la **EMPRESA** ha dado cumplimiento a los requisitos previos a la formalización del contrato previstos en las Bases Regulatoras del procedimiento público de contratación.

V.- Que ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato mercantil de prestación de servicios, para formalizar los términos conforme a los que se prestará el servicio de recogida selectiva de los residuos de envases y envases usados de vidrio depositados en los contenedores instalados a tales efectos, el cual se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- NATURALEZA E INTEGRIDAD DEL CONTRATO

1.1.- El presente acuerdo no implica vínculo laboral alguno, sino mercantil, por referirse a servicios prestados sin dependencia alguna respecto a ECOVIDRIO. El servicio será prestado por la EMPRESA, con sus medios y bajo su dirección.

1.2.- El presente contrato, junto con su documentación adjunta, las *"Bases reguladoras del procedimiento para la contratación de los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio recogidos en los Entes locales de la Comunidad Valenciana que encomiendan la gestión integral de su recogida selectiva a ECOVIDRIO"* y la oferta (técnica-administrativa y económica) que fue presentada por la EMPRESA recogen íntegramente los acuerdos de las partes firmantes.

1.3.- El presente contrato no atribuye derecho de exclusividad alguno. Su firma no impide que la EMPRESA pueda contratar la prestación de servicios con otros operadores económicos.

### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Es objeto del presente contrato la prestación por la EMPRESA de sus servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio en los Entes locales del lote que le ha sido adjudicado, que encomiendan a ECOVIDRIO la gestión integral de dicha recogida selectiva.

2.2 - De acuerdo con lo contemplado en los convenios firmados con las Entidades locales, los residuos de envases de vidrio depositados en los contenedores instalados a tales efectos que serán objeto de recogida selectiva por la EMPRESA suelen responder a las especificaciones indicadas a continuación y no incluir materiales extraños, si bien no existen garantías al respecto, dado su origen:

Especificaciones técnicas (usuales)
a) <i>No contener más del 5% en peso con un tamaño inferior a 1 cm</i>
b) <i>Ausencia de presencia anormal de tierra, piedras y otros finos</i>
c) <i>No contener más del 2% en peso de impurezas</i>
d) <i>No contener más del 0,5% en peso de materiales infusibles. Este 0,5% se considera incluido dentro del 2% citado en el punto anterior</i>
e) <i>No contener gravillas</i>

### **TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

3.1.- El presente contrato surtirá efectos sólo a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, conforme a lo previsto en las *“Bases reguladoras del procedimiento para la contratación de los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio recogidos en los Entes locales de la Comunidad Valenciana que encomiendan la gestión integral de su recogida selectiva a ECOVIDRIO”*.

3.2.- El término de vigencia de este contrato no será prorrogable. No obstante, si se retrasara la adjudicación del procedimiento público que, en el futuro, será licitado para seleccionar nuevo/s contratista/s, el servicio tendrá que seguir siendo prestado en las mismas condiciones, por el tiempo indispensable y hasta que el mismo sea asumido por el/los nuevo/s adjudicatarios. La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO una vez resuelta la licitación.

### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y CONDICIONES DE ENTREGA**

4.1.- La EMPRESA se obliga a prestar los servicios de recogida selectiva en la forma y condiciones establecidas en las *“Bases reguladoras del procedimiento para la contratación de los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio recogidos en los Entes locales de la Comunidad Valenciana que encomiendan la gestión integral de su recogida selectiva a ECOVIDRIO”*, conforme a los detalles técnicos definidos en el presente contrato. A tal efecto, observará el debido cuidado y diligencia, según los usos y técnicas profesionales adecuadas y respondiendo de su pericia en el campo en el que se desenvuelve el objeto del servicio.

4.2.- El cumplimiento de las obligaciones de este contrato será exigible a la EMPRESA en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, con independencia de toda circunstancia ajena a su estricta relación contractual con ECOVIDRIO.

4.3.- La entrega del vidrio recogido por la EMPRESA se realizará en las instalaciones que, en cada momento, estén designadas como punto de destino.

4.4.- La EMPRESA deberá abstenerse de toda alteración del vidrio que sea recogido, entregándolo sin manipulación de ningún tipo. Las características del vidrio entregado y la ausencia de manipulaciones serán comprobadas en el momento de recepción en la Planta de destino.

4.5.- El responsable del punto de destino establecido podrá rechazar la recepción de un envío cuando constate la presencia de vicios en los REV que sean propios de una alteración indebida, ajena a la manipulación propia de la prestación del servicio. En tal caso, aunque no se proceda a la recepción, hará constar su disconformidad en el formulario o albarán de entrega de material y manifestar por escrito los motivos del rechazo.

4.6.- En caso de disconformidad entre la EMPRESA y el responsable del punto de destino, la cuestión se planteará a ECOVIDRIO, quien determinará, a la vista de los hechos, el modo de proceder y, en su caso, la necesidad de plantear la cuestión a un perito independiente.

4.7.- En caso de alteraciones indebidas constatadas, serán responsabilidad de la EMPRESA los costes adicionales y/o el importe de los daños y perjuicios que puedan haberse ocasionado.

4.8.- En el plazo de un mes desde la firma del presente contrato, la EMPRESA deberá de facilitar a ECOVIDRIO un documento en el que se recoja la planificación de limpiezas para el ejercicio correspondiente. El detalle final de la planificación será consensuado con ECOVIDRIO.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE ECOVIDRIO**

5.1.- ECOVIDRIO abonará a la EMPRESA una contraprestación económica, en la cuantía prevista en el acuerdo de adjudicación, por la prestación de sus servicios de recogida selectiva y transporte en relación con la cantidad de REV que sean objeto de recogida y entrega en el punto de destino establecido. A este precio se le aplicará el tipo de IVA correspondiente.

5.2.- El pago se producirá previa recepción por ECOVIDRIO de las facturas emitidas por la EMPRESA.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD**

6.1.- La EMPRESA responderá frente a ECOVIDRIO por el incumplimiento del nivel de servicio, forma o modo de prestación de los servicios objeto del presente contrato. En concreto, se seguirán las siguientes reglas y penalidades, que serán cumulativas a la eventual indemnización por daños y perjuicios que proceda:

- i. En caso de pérdidas o daños de la mercancía integrante del envío, el Contratista dejará de percibir de su facturación un porcentaje del 20% del precio (€/tonelada), multiplicado por el número de toneladas perdidas o deterioradas.
- ii. Si el Contratista incurriera en dos incumplimientos no graves o uno grave que le sean imputables, aquél dejará de percibir de su facturación una cantidad equivalente al 50% del precio (€/tonelada), multiplicado por el número de toneladas de su carga.
- iii. Si el Contratista dejara de dedicar los medios materiales y humanos que había declarado a ECOVIDRIO que iba a utilizar para realizar las prestaciones contratadas, dejará de percibir de su facturación una cantidad equivalente al 50% del precio (€/tonelada), multiplicado por el número de toneladas de su carga.
- iv. Además, si el Contratista incurriera en cinco o más incumplimientos no graves o uno grave, ECOVIDRIO podrá, adicionalmente a lo anterior, en función de la gravedad de los hechos y su reiteración, optar por resolver el contrato. En este caso, ECOVIDRIO podrá exigir:
  - Una penalización equivalente al 50% de la facturación anual prevista, según la oferta presentada por el contratista incumplidor, y
  - Que durante un plazo máximo de 4 meses el Contratista siga prestando el servicio de transporte, en tanto ECOVIDRIO no resuelva el procedimiento de selección del nuevo contratista.



6.2.- Si, por un incumplimiento previo de la EMPRESA, ECOVIDRIO se viera obligado a asumir directamente (por sí o a través de terceros) la prestación de los servicios objeto del presente contrato, cumulativamente a soportar la penalidad indicada en el apartado anterior, la EMPRESA deberá compensar a ECOVIDRIO por los costes que hubiera soportado. En caso contrario, se podrá descontar de la facturación el importe al que aquellos costes hubieran ascendido.

6.3.- En el supuesto de que el incumplimiento de las obligaciones pactadas con la EMPRESA en este contrato cause daños y perjuicios a ECOVIDRIO u ocasione la supresión, modificación o suspensión de los acuerdos alcanzados por ECOVIDRIO con las Entidades locales, o incluso de la autorización administrativa otorgada para ejercer su actividad en la Comunidad Valenciana, así como la imposición de penalizaciones, ECOVIDRIO se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que resulten oportunas para obtener la compensación por los daños y perjuicios que pudieran haberse derivado.

### **SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

7.1.- Las partes se obligan a mantener confidencialidad sobre la información y materiales de la otra parte de los que pudieran tener conocimiento en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no revelarla a terceros. Se exceptúan los supuestos en que la transmisión de información sea necesaria en virtud de requerimiento de alguna Autoridad Oficial o en virtud de disposición legal.

7.2.- Las partes se obligan, para el caso de que tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de este contrato, al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### **OCTAVA.- INFORMACIÓN**

8.1- La EMPRESA facilitará mensualmente a ECOVIDRIO los datos estrictamente necesarios para cumplir el contrato (desarrollar correctamente la actividad de recogida selectiva conforme a los criterios de calidad establecidos). En concreto, tales datos serán los indicados en las Bases Regulatorias del procedimiento.

Asimismo, ECOVIDRIO podrá solicitar a la empresa información sobre las incidencias acontecidas.

8.2.- La EMPRESA responderá de la veracidad de la información suministrada.

### **NOVENA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

En ningún caso la condición de adjudicatario de la EMPRESA otorga a ésta el derecho a utilizar la imagen y marca de ECOVIDRIO, salvo autorización expresa de la Asociación.

### **DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Los pactos y condiciones de la relación contractual entre las partes, incluido su término de vigencia, serán modificadas si fuera necesario por la evolución de las Leyes, Reglamentos u otras normas

aplicables o, en su caso, para atender, cumplir o ajustarse a las autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas de imperativo cumplimiento para cualquiera de las partes.

#### **UNDÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato se extinguirá, además de por aquellas que hubieran sido establecidas en las Bases Regulatoras del procedimiento de licitación, por las siguientes causas:

- 1) Por el cumplimiento del plazo de vigencia estipulado en el presente contrato.
- 2) Por desistimiento unilateral y voluntario de la EMPRESA, cuando la alteración del número de los Entes locales incluidos en el ámbito territorial de lo/s lote/s adjudicado/s determine una reducción del número de población superior a la indicada en las Bases Regulatoras del procedimiento (20%).
- 3) Por el incumplimiento grave o reiterado por cualquiera de las partes de sus obligaciones, reguladas en este contrato, en la oferta o en las Bases Regulatoras del Procedimiento o sus anexos.
- 4) El rechazo reiterado de entregas de REV por la constatación de alteraciones indebidas del vidrio recogido y objeto de entrega en destino.
- 5) Por concurso, extinción, incompatibilidad o inhabilitación temporal o definitiva de la EMPRESA para el ejercicio de su actividad.
- 6) Por sanción que inhabilite temporal o definitivamente a la EMPRESA, sin perjuicio del resarcimiento a ECOVIDRIO por los daños y perjuicios ocasionados.
- 7) Por la cesión incontestada del presente contrato realizada por la **EMPRESA**.
- 8) En atención a lo establecido en Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, de autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas.
- 9) Por la pérdida de la autorización otorgada a ECOVIDRIO en la Comunidad Valenciana, la revocación o extinción de los convenios de colaboración firmados entre ECOVIDRIO y las Administraciones Públicas de esta Comunidad o de los acuerdos de adhesión de los Entes locales de dicha Comunidad, siempre que ello implicara que ECOVIDRIO no puede seguir desarrollando sus funciones.
- 10) Por mutuo acuerdo de las partes.

Resuelto el contrato, teniendo en cuenta que la recogida selectiva es un servicio público, los efectos de dicha resolución se demorarán para garantizar su continuidad y evitar la interrupción de aquélla. En consecuencia, el servicio tendrá que seguir siendo prestado por la **EMPRESA** en las mismas condiciones pactadas y por el tiempo indispensable –que en ningún caso podrá exceder de seis (6) meses, hasta que el servicio sea asumido por el/los nuevo/s adjudicatarios. La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO una vez resuelta la licitación.

#### **DUODÉCIMA.- REQUERIMIENTOS**

Para la práctica de cuantos requerimientos o notificaciones hayan de verificarse, ambas partes designan los domicilios señalados en el encabezamiento de este escrito.

#### **DÉCIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN**

Para cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este documento, las partes, haciendo expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Así lo convienen las partes, que en prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, lo suscriben en su integridad por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados “ut supra”.

Por **ECOVIDRIO**

Por la **EMPRESA**